

Los Tiempos



L 32-85 - AÑO LXXX - N° 19.621

COCHABAMBA, MIÉRCOLES 8 DE MAYO DE 2024

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS - PRECIO ÚNICO Bs 5 - RESTO... Bs 5.50

Deportes
PÁGINA 15

Dortmund, finalista

El alemán sorprendió y despachó de Champions al PSG de Mbappé.

Deportes
PÁGINA 16

Crisis en Wilster

El Rojo está urgido y ofrece abonos para los torneos de 2025 y 2026.

Doble Click
PÁGINA 14

Farándula

Disfrute los atuendos más extravagantes de la Met Gala versión 2024.



Los pacientes madrugan y peregrinan por fichas en Hospital del Norte y del Sur

Demanda. Muchos hacen colas por más de una semana para recibir la atención de especialistas. Faltan ítems de médicos y administrativos en Cochabamba. **Pág. 8**



Las inundaciones en el trópico llegan a las familias yuquis

El Senamhi activó una nueva alerta, a nivel naranja, tras las recientes inundaciones que afectaron a más de 2 mil familias en el municipio de Puerto Villarroel. **Pág. 9**

Always golea y no suelta la punta

El cuadro alteño derrotó 3 a 0 a Defensa y Justicia y sumó 10 puntos, pero Medellín le pisa los talones con 9 unidades. Hoy, Bolívar visita al colombiano Millonarios por Libertadores. **Pág. 16**



SUDAMERICANA

Foto: APG

Cuestionan decreto sobre DDRR; el Gobierno promete "socializarlo"

Polémica. Los críticos temen que la norma atente contra la propiedad privada

Legisladores, gremiales y activistas anunciaron movilizaciones y denuncias a nivel internacional. El Gobierno denuncia una campaña de desinformación. **Pág. 4**

Piden que turismo sea política de Estado para atraer dólares

Las organizaciones centradas en economía sostenible hicieron llegar su propuesta al Gobierno, al que piden que se centre en al menos cinco tipos de turismo con propósito. **Pág. 6**

Hallan muerto en una clínica a "falso médico" chileno

Christian Emilio Gosen, procesado por varios pacientes, fue hallado sin vida en una clínica privada de Santa Cruz, adonde acudió desde Palmasola. **Pág. 12**

ADEMÁS

Economía

Los gremiales anuncian medidas en demanda de acceso a dólares

- Pág. 7 -

País

Suman denuncias de corrupción en dos parques del Sernap

- Pág. 5 -

RADAR MUNDIAL

● Comienza a circular el nuevo billete de 10 mil pesos en Argentina

Economía. El Banco Central de la República Argentina (BCRA) puso ayer en circulación el nuevo billete de 10 mil pesos (unos 11 dólares), el de mayor denominación en el país.

● Protestas propalestinas se extienden a la Universidad belga

Europa. Más de un centenar de estudiantes han acampado en la Universidad de la ciudad belga de Gante, sumándose a las protestas propalestinas que han surgido en Europa.



● Putin se acerca a los zares al tomar posesión del Kremlin

Rusia. El líder ruso, Vladímir Putin, se acercó ayer un poco más a los zares al tomar posesión como presidente por un quinto mandato de seis años.

● Abogados de Jorge Glas acuden a la ONU y CIDH para pedir su liberación

Detenido. La defensa jurídica de Jorge Glas, exvicepresidente de Ecuador, acudió a la ONU y a la CIDH para solicitar que sea liberado y entregado a México.

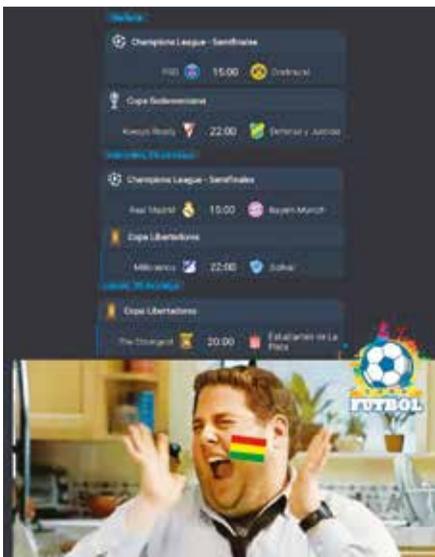


Escanee el QR para más información internacional o ingrese a www.lostiempos.com

SÍGUENOS EN:



MEME DEL DÍA



LAS NOTICIAS EN LAS REDES

N.D.R. El material tomado de las redes sociales es responsabilidad directa de los autores y no compromete la línea editorial de este matutino.

#DeTodoUnPoco

Ministerio de Educación
Extendemos nuestras más sinceras felicitaciones al hermano vicepresidente David Choquehuanca, que hoy cumple un año más de vida. Sigamos trabajando juntos día a día en beneficio de la educación de nuestras comunidades y pueblos
[@minedu bol](#)

Gastón Bejarano
Por favor comenten la situación de la basura, si hay alguna posible solución. Si seguimos, creemos que el pueblo de Sacaba, no estaremos conformes con las medidas contra los bloqueadores ni contra el mar. Ya es el colmo.
[@Gastón Bejarano](#)

José Zurita
Excelente respuesta a estos de la DGAC empleados de Evaristo Morales. El edificio municipal será una realidad porque así lo quiere el pueblo. La Alcaldía dejará de realizar gastos en alquilar predios privados que antes fue negocio de las autoridades
[@josezurita](#)

Viejito Piola
Tiene casi un año Bulo Bulo para cambiar ese escudo mamarracho y evitarse papelones por semejante copia descartada que usan
[@asaoyvino](#)

FOTÓN DE LA 2



ORNITOLOGÍA. Un número considerable de gaviotas andinas (*Chroicocephalus serranus*) se asentó en el río Rocha, en la laguna Alalay y en el sector de Albarrancho. **FOTO:** Carlos López

ENVÍENOS SUS FOTOS PARA PUBLICARLAS EN ESTA SECCIÓN A: fotografia@lostiempos-bolivia.com

SEMÁFORO



David Choquehuanca, presidente de la ALP

INCERTIDUMBRE SOBRE ELECCIONES JUDICIALES

La Comisión Mixta exige que el presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), David Choquehuanca, se pronuncie sobre situación de las elecciones judiciales.



Manfred Reyes Villa, alcalde de Cochabamba

PRESENTA INFORME DE TRES AÑOS DE GESTIÓN

El alcalde de Cochabamba, Manfred Reyes Villa, presentó su informe de tres años de gestión en base al testimonio de personas, pero sin fiscalización.



Gory Patiño, cineasta boliviano

TRIBUS, FILME BASADO EN HECHOS REALES

Basada en hechos reales, el actor y director de cine boliviano Gory Patiño muestra el horror de la violencia callejera en su nueva película *Tribus*.

DESDE LAS REDES

¿Seremos una sociedad más igualitaria?

ERNESTO BASCOPE
Político

A estas alturas todos deben tener claro que no tendremos nuevos jueces hasta que al Gobierno le dé la gana. La anulación de las elecciones judiciales no es ningún accidente, evidentemente. Antes bien, responde a un plan tan terrible como eficaz y que debería angustiar a los demócratas de este pobre país.

Pero bueno, sólo quería ha-

cer notar que la última maniobra, utilizar al Tribunal Constitucional de Pando, recurrió a los motivos más nobles que uno pueda imaginarse. En efecto, en la argumentación para esta artimaña jurídica se dijo que el proceso de selección no respetaba los derechos de los pueblos indígenas pandinos. Habría que empezar todo desde cero, ordenan unos jueces sospechosamente preocupados por el bienestar de dichos "pueblos"...

No es la primera vez que el Estado utiliza normas apa-

rentemente buenas con fines oscuros. Así, basta recordar cómo la supuesta norma contra el "racismo" permitió intimidar a los medios.

Hoy, el cuento de darle privilegios a ciertos bolivianos, bajo la excusa de un supuesto origen indígena, vuelve a funcionar como instrumento del poder. ¿O realmente creen que a los jueces o al Ejecutivo le importa mucho el bienestar de los "pueblos indígenas de Pando"?

Los ingenuos dirán que estamos frente al uso equi-

vocado de una norma buena. La razón y el sentido común sugieren, en cambio, que no es posible acabar con cierta (muy subjetiva y con frecuencia imaginaria) discriminación... creando todavía más discriminación. En lo personal, nunca entendí bien el concepto. ¿Seremos una sociedad más igualitaria si nos dividimos en tribus y etnias al infinito? ¿Cada una, además, con sus privilegios y espacios asignados porque sí, sin que importe el mérito individual o el bien común? No puede ser que sólo a mí me parezca una idea absurda.

TSE aclara que Morales sigue como jefe del MAS

Congreso. Mientras el Órgano Electoral no avale a la nueva directiva del Movimiento Al Socialismo, la anterior sigue vigente.

.....
REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

Tahuichi Tahuichi Quispe, vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE), dijo ayer que la directiva que preside el expresidente Evo Morales del Movimiento Al Socialismo (MAS) sigue "vigente y reconocida" por el Órgano Electoral hasta que no se re-

gistre y reconozca una nueva. Sin embargo, Lucio Quispe, secretario ejecutivo de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (Csutcb) arcista, aseguró ayer que Morales "ahora ya no es nada, ya no hablaremos del Evo porque ya no es del directorio, ahora al mando del hermano Grover García".

El fin de semana, el Pacto de Unidad arcista llevó adelante el congreso del MAS y eligió a Grover García como presidente del Instrumento Político para reemplazar a Morales. Sin embargo, el TSE tiene 15 días (a partir del 5 de mayo), para emitir un informe sobre si rechaza o acepta validar ese congreso.

Según Tahuichi Quispe, "no hay vacío, la dirección nacional MAS-IPSP elegida en 2017 aún sigue vigente, reconocida y registrada ante el TSE, hasta en tanto no



Militantes del MAS durante el congreso, el 5 de mayo. APG

se registre otra directiva nacional", aclaró.

Entretanto, quien es reconocido como presidente del MAS por el Gobierno, Grover García, informó ayer que en el plazo establecido entregarán al TSE los documentos de respaldo del congreso nacional que lo eligió para presidir el Instrumento Político.

"No queremos cometer errores, queremos entregar los documentos completos para que no tengamos observaciones por la instancia electoral", aseveró el flamante presidente electo del MAS en entrevista con Radios de los Pueblo Originarios.



Sesión de la Asamblea Legislativa Plurinacional. APG

Comisión recibe fallo que anula judiciales y deja informe para hoy

.....
REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

La Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) recibió ayer, oficialmente, el fallo de la Sala Constitucional del Tribunal de Justicia de Pando que dejó sin efecto las elecciones judiciales, luego de siete días del anuncio público del mismo.

El presidente de la Comisión de Constitución de Diputados, Juan José Jauregui, dijo que pidió un cuarto intermedio hasta hoy para elaborar su informe sobre las elecciones judiciales.

Jauregui dijo que del informe que presentarán depende el futuro del proceso electoral.

La notificación se da una semana después de la audiencia, donde la Sala Constitucional decidió que se habían vulnerado los derechos de una postulante indígena

de Pando y, por lo tanto, se debería hacer un nuevo proceso de preselección.

El senador Miguel Rejas, presidente de la Comisión Mixta de Constitución, señaló que este fallo judicial es inconstitucional y pisotea los derechos de resto de postulantes que sigue en carrera para ser magistrados.

El senador del Movimiento Al Socialismo (MAS) anunció que se realizará un informe para definir las acciones a seguir, junto al pleno de la ALP, y no descartó la posibilidad de desobedecer la resolución de la Sala Constitucional.

Detalló que una opción puede ser emitir una ley corta de manera inmediata. "Otra es tal vez no obedecer esta resolución, por el hecho de que estaría vulnerando los derechos de los postulantes que en estos momentos están en carrera", agregó.

EDICTO

EL DOCTOR DAVID PACO GUTIERREZ JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8º DE LA CAPITAL ORURO - BOLIVIA POR CUANTO EL DERECHO LE FACULTA:.....

El presente Edicto de Ley, tiene carácter de CITACION EMPLAZAMIENTO, a efectos de ley, las señoras ANTONIA MAMANI VDA. DE FLORES, SABINA MAMANI AGUILAR DE LLAVE Y CELIA JUANIQUINA HUALLATA, para que por sí mismo o mediante apoderado se apersonen a este Despacho Judicial dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, a tal efecto se transcriben los siguientes actos de ley: SENTENCIA DE FOJAS 158 A 159 del expediente N° 462/2023, EXPEDIENTE N° 141/2003 del JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL OCTAVO, PROCESO EJECUTIVO, LUGAR Y FECHA ORURO, 24 DE OCTUBRE DE 2023 DEMANDANTE: BANCO CENTRAL DE BOLIVIA representado legalmente por Makenin Nathaly Zambrana Morales con C.I. N° 6811056 Anneli Giovanna Salazar con C.I. N° 4917926, Roger Omar Manólla Campero con C.I. N° 3480251, Ronald Alexander Vargas Gutiérrez con C.I. N° 6295850, Alexander Fuentes Sirpa con C.I. N° 7049826, Juan Marcelo Valdez Laura con C.I. N° 3476432, Juan Victor Gonzales Amaru con C.I. N° 6184486 y Wensy Lizeth Navarro Guzmán con C.I. N° 4021196; conforme fotocopia legalizada de Poder N° 1632/2022 de fecha 13 de Mayo de 2022 expedido por la Notaría de Fe Pública N° 44 de este Municipio de La Paz, todos mayores de edad, habidos por derecho DEMANDADOS: 1- ANTONIA MAMANI YUCRA VDA DE FLORES DEUDORA mayor de edad, viuda, labores de casa, domiciliada en ISCAIPATA VINTO con C.I. N° 677329 y capacitada para los efectos de la ley.- 2- SABINA MAMANI AGUILAR DE LLAVE GARANTE SOLIDARIA Y MANCOMUNADA, mayor de edad, casada, vecina de la ciudad de Oruro, labores de casa, domiciliada en la urbanización Plan 500 s/n de la ciudad de Oruro, con C.I. N° 6295855 y hábil a los efectos de ley.- 3- CELIA JUANIQUINA HUALLATA, mayor de edad, soltera, vecina de la ciudad de Oruro, con domicilio en la calle Tarja s/n entre las calles Tomás Frias y Rengel de la ciudad de Oruro, con C.I. N° 3528049 y apta para los efectos de ley. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA Primera Fue el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo, quien inicia la presente demanda a través de su representante legal señor Alberto Rodríguez Bida, a efectos de ley, el día 12 de diciembre de 2001, que mediante memorial de fojas 29 a 30 del expediente, inicia la presente acción ejecutiva contra la señora ANTONIA MAMANI YUCRA VDA. DE FLORES - en su calidad de deudora, de un saldo de capital adeudado que asciende a UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS (US\$ 1.194,17), independiente de los intereses y costas; suma que se halla impaga por incumplimiento en que ha entrado la deudora, por lo que conforme la Cláusula Primera del Documento de Préstamo la obligación ha entrado en mora. Lo que hace que exista suma líquida, exigible y de plazo vencido a favor del Banco.- Segunda - Monto emergente del capital concedido en préstamo de la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 65/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 2.653,65), a la señora ANTONIA MAMANI YUCRA Vda. de FLORES en su calidad de deudora.- SABINA MAMANI AGUILAR DE LLAVE Y CELIA JUANIQUINA HUALLATA - en su calidad de garantías solidarias y mancomunadas, que ha tenido lugar mediante la publicación de edictos, conforme se evidencia de fojas 154 a 155 del expediente, quienes no asumiéron defensa conforme prevé la ley, disponiéndose entonces en consideración al estado del proceso que obrados ingrese a despacho para emitir la correspondiente sentencia que determine la suma de UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS (US\$ 1.194,17), más intereses, costas y costos, conforme formulario de preliquidación de préstamo de fojas 15 de obrados, obligación que está acreditada mediante CONTRATO PRIVADO DE PRÉSTAMO DE DINERO de fecha 13 de Octubre de 1998 voluntariamente reconocido por ante la Notaría de Fe Pública N°10 del entonces Distrito Judicial de Oruro, que tiene fuerza probatoria según lo establecido por el Art 1297 del Código Civil y que además se constituye en uno de los documentos enumerados en el Art 487 inciso 2) por contener los requisitos y presupuestos señalados en los artículos 486 y 491 del anterior Código de Procedimiento Civil Sentencia que se emite en observancia a lo previsto por la DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA PARAGRAFO "E" DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, que de forma expresa refiere "En los procesos ejecutivos y coactivos civiles, que tuvieren auto intimatorio o sentencia, se registrarán por el Código de Procedimiento Civil, en lo demás se estará al, en nuestro caso el AUTO INTIMATORIO habido emitido en fecha 4 de Noviembre de 2003 cursante a fojas 32

vuelta, por lo mismo se tiene cumplido con el requisito que hace viable la tramitación de la presente causa por el Código de Procedimiento Civil.- Segunda. A la instancia ejecutante, le asiste el derecho de exigir ejecutivamente el pago de la obligación no satisfecha por las ejecutadas - última parte de la Cláusula Sexta del contrato privado de fojas 2 a 6, máximo cuando el plazo total del pago de la deuda ha vencido superabundantemente derecho que le está reconocida a la institución ejecutante en atención a lo dispuesto por el Art. 1465 del Código Civil y en tal virtud incoo el presente proceso conforme las disposiciones contenidas en el libro tercero del Código de Procedimiento Civil y para el caso de persistir con el incumplimiento, puede dar lugar a la continuación de los procedimientos hasta lograr el remate de los bienes propios de las ejecutadas, con el objeto de pagarse la suma debida conforme Art. 33 y siguientes de la ley de Abreviación Procesal Civil y de Asistencia Familiar que modifica el Art. 520 del Código de Procedimiento Civil.- Tercera. Los extremos procesalmente expuestos surgen de la apreciación efectuada por sana crítica y prudente arbitrio, respecto a los hechos y prueba existentes, que son valorados de acuerdo al Art. 1283 y 1286 del Código Civil y Art. 373, 375 y 397 del Código de Procedimiento Civil, llegando a la conclusión indubitable que el "CONTRATO PRIVADO DE PRÉSTAMO DE DINERO" de fojas 2 a 6 de obrados, tienen la calidad probatoria asignada en el Art. 1297 del Código Civil y como tal es susceptible de cumplimiento forzoso conforme lo previsto por los artículos 291 y 1465 del mismo Código Civil.- POR TANTO.- El suscrito Juez Público Civil y Comercial Octavo de la Capital Oruro - Bolivia, administrando justicia en primera instancia, a nombre de la nación y en virtud de la Jurisdicción Ordinaria que por Ley ejerce FALLA declarando PROBADA la Demanda Ejecutiva de fojas 29 a 30 de obrados, accionada en primera instancia por el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo en cumplimiento del Contrato de Mandato de Administración suscrito entre el Banco Central de Bolivia y el Banco Mercantil S. A., asume personería el BANCO CENTRAL DE BOLIVIA y en su mérito se dispone: Primero.- Continuar con los procedimientos hasta el tramo del remate de los bienes propios de las ejecutadas señora ANTONIA MAMANI YUCRA VDA. DE FLORES - en su calidad de deudora.- SABINA MAMANI AGUILAR DE LLAVE Y CELIA JUANIQUINA HUALLATA - en su calidad de garantías solidarias y mancomunadas, hasta cubrir el monto adeudado que asciende a UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 17/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 1.194,17), más intereses del 28 % anual conforme lo convenido.- Segunda: Se condena en costas y costos a las ejecutadas.- REGISTRARSE.- MEMORIAL DE FOJAS 161 DE OBRADOS.- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, entidad pública del Estado Plurinacional de Bolivia, con personalidad y capacidad jurídica conforme lo previsto por el Artículo 327 de la Constitución Política del Estado, legalmente representado Wendy Lizeth Navarro Guzmán, dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BANCO CENTRAL DE BOLIVIA con el debido respeto expongo y solicito: Señor Juez, habiendo sido notificada con la sentencia N° 462/2023 de fecha 24 de octubre en tiempo y forma habiéndole sido autoridad aclarar y complementar en el Por Tanto de la citada Resolución en cuanto a los intereses ordinarios y penales y los gastos que hubiera efectuado el Banco. Conforme lo establecido en el memorial de demanda, el título ejecutivo y auto intimatorio. En virtud al contrato de cesión de créditos a título gratuito perfeccionado entre el FONDESIF y BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en cumplimiento del presente proceso, no existiendo ningún mandato de Administración suscrito entre el Banco Central de Bolivia y el Banco Mercantil S.A. respecto al crédito que dio origen al presente proceso ejecutivo, por lo cual bajo este antecedente solicito enmendar dicha referencia en el Por tanto de la sentencia.---PROVEIDO DE FOJAS 162 DE OBRADOS.- Oruro, 1 de mayo de 2024. En mérito a lo expuesto, habiendo solicitado, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-159 del cuaderno del proceso, corresponde considerar los siguientes antecedentes: Primero.- Conforme establece el art. 226 párr. 1 de la 439, la autoridad judicial tiene la facultad de corregir o enmendar de oficio los errores materiales advertidos en las resoluciones judiciales, aun en ejecución de sentencia. Segundo.- En el contexto normativo referido precedentemente, de antecedentes se puede evidenciar que en la sentencia N° 462/2023 emitida a fs. 158-1

Sectores cuestionan decreto sobre DDDR; Gobierno rechaza versiones

Críticas. Cuestionan que la norma pone en riesgo la propiedad privada y le otorga al Ejecutivo el control de la información de los bienes inmuebles; desde el Gobierno señalan que es sólo un tema de modernización.

.....
TATIANA CASTRO
Los Tiempos

Legisladores, gremiales y activistas anunciaron movilizaciones y denuncias ante organismos internacionales en rechazo al Decreto Supremo (DS) 5143 porque consideran que vulnera el derecho constitucional a la propiedad privada.

El cuestionado DS 5143 contempla la creación del Sistema Único de Derechos Reales con la finalidad de modernizar el registro.

Desde el Gobierno central admitieron que no se socializó los alcances del DS 5143, pero están dispuestos a hacerlo.

El viceministro de Coordinación Gubernamental, Gustavo Torrico, señaló que faltó la socialización. "No sé, habría que explicarlo, habría que ver, pero mientras tanto ya se ha desatado el infierno", dijo.

Las protestas contra el decreto son porque se pone en riesgo la propiedad privada; sin embargo, Torrico sostuvo que se busca dar mayor seguridad jurídica a los propietarios.

El Viceministro explicó que, con la norma, se generará un sistema interconectado con otros registros, como del Servicio General de Identificación Personal (Segip), que podrá ser consultado por los

LA NORMA

El propósito del DS No 5143

- Estandarización de los servicios y procedimientos uniformes en todo el territorio del Estado.
- Empleo de herramientas de gobierno electrónico a través del sistema único de DDDR, para facilitar los trámites a la población.
- Transparencia en el ingreso de recursos económicos, mediante la bancarización en los pagos.

notarios para evitar estafas en la compra y venta de propiedades.

El diputado del Movimiento Al Socialismo (MAS) del ala evista Santos Mamani denunció que el DS 5143 establece que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (Agetic) se haga cargo de la implementación del Sistema Único del Registro de Derechos Reales con la finalidad crear impuestos y expropiar terrenos. "Si no se hace cumplir una función social de los terrenos en las provincias y en el área rural, se expropiará", explicó.

Cuestionó que el Ejecutivo pretenda controlar Derechos

Reales a través de la Agetic, dependiente del Ministerio de Gobierno, y se concentrará toda la información sobre los bienes y sus propietarios, dejando de lado la protección del derecho propietario que hasta el momento es custodiada por el Órgano Judicial.

Sobre el tema, Torrico aclaró que la Agetic será la encargada de generar el sistema, pero la administración seguirá a cargo del Órgano Judicial.

La senadora de la alianza Creemos Centa Rek dijo que habrá marchas de protesta en varias regiones del país el 10 de mayo para que el Gobierno abrogue el decreto supremo.

Los gremiales de El Alto anunciaron una marcha por el centro paceño para protestar contra el decreto porque se pretendería incautar las propiedades y, entre otros sectores, la Federación de Trabajadores por Cuenta Propia se declaró en estado de emergencia.

Desde el Comité Nacional de Defensa de la Democracia (Conade) alertaron que se pone en riesgo la seguridad jurídica de la propiedad privada y exigen su abrogación. Señalaron que en ningún momento se solicitó que el Ejecutivo controle esta repartición del Órgano Judicial.



El presidente de Fejuve de La Paz rechaza el DS de Derechos Reales. APG

El Gobierno denuncia ola de desinformación

.....
REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

El Gobierno rechazó las versiones sobre los objetivos del Decreto Supremo 5143, del Registro de Derechos Reales, y denunció una campaña de desinformación de la oposición y la "nueva derecha", en alusión a la "evista" del MAS.

La "mala información" que se viene generando contra la esa norma tiene objetivos políticos, aseguró el ministro de Justicia y Transparencia Institucional, Iván Lima.

Lima dijo que el artículo 4 de la norma señala que el registro de Derechos Reales "queda a cargo del Consejo de la Magistratura" y no así de algún ministerio, como denun-

cian políticos de oposición.

También negó que el presidente Luis Arce designe a algún magistrado para hacerse cargo de Derechos Reales y que esa facultad queda a cargo del Consejo de Magistratura, según el artículo 6.

"Lo que hemos hecho nosotros con el decreto supremo es establecer reglas claras que nos permitan a los bolivianos tener un nuevo sistema que nos permita a los bolivianos tener el derecho propietario consolidado y asegurado", remarcó.

Dan alerta en tres regiones por desborde de ríos

Inundaciones. El Senamhi informó de los riesgos en Santa Cruz, Cochabamba y los Yungas de La Paz.

.....
REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) activó la alerta hidrológica naranja, del 8 al 15 de mayo, por posible desborde en ríos de Cochabamba, Santa Cruz, Norte y los Yungas de La Paz.

El Senamhi pronostica

"ascensos repentinos de nivel con posibles desbordes en las cuencas de los ríos Yapacaní, Ichilo, Chapare y Beni".

La alerta está vigente desde hoy hasta el sábado 11 de mayo en los ríos Ichilo, Yapacaní, Surutú y Pirai, de Santa Cruz, que afectarán a los poblados de San Juan Campo Victoria,

San Germán, Avaroa Molle, Villa Rosario, Barranca General Román, San Juan de Yapacaní, Surutú, Villa Yapacaní, Santa Rosa del Sara, Cuatro Ojos y comunidades cercanas.

Asimismo, se alerta por la posibilidad de desbordes en los ríos Ichilo, Ivirgarzama, Magareño, Chimore, Chapare, Chipiriri, Eterazama, Ichóa, Isiboro y Venticuatro, en Cochabamba.

En tanto, en el norte y los Yungas paceños, la



Una comunidad afectada por desborde de ríos. VISION360

alerta está vigente hasta el 15 de mayo.

Se pronostican ascensos con posibles desbordes de los ríos Cotacajes, Boopi, Tamampaya, Solacama, Unduavi, Taquesi, Luribay, Miguillas, Zongo, Coroico, Yara, Alto Beni, Tipuani, Tuhichi, Cuñada y afluentes secundarios.

Las poblaciones afectadas serán Cimarrón, La Asunta, Chulumani, Luribay, Zongo, Cahua, Apana, Fariñas, Coroico, Caranavi, Santa Rita de Buenos Aires, Palos Blanco, Alto Beni, Tipuani, Chima, Bartolo, Guanay, Angosto Quercano, Mapiri, Pelechuco y comunidades cercanas.

Suman denuncias de corrupción en dos parques custodiados por el Sernap

Cargos. Reclaman por un nombramiento de cargo sin convocatoria pública ni respeto a los méritos profesionales

TATIANA CASTRO
Los Tiempos

El avasallamiento del río Tequeje por la minería ilegal al interior del Parque Nacional Madidi y la designación irregular del director del Área Natural de Manejo Integrado (ANMI) Otuquis son dos últimas denuncias realizadas contra el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (Sernap).

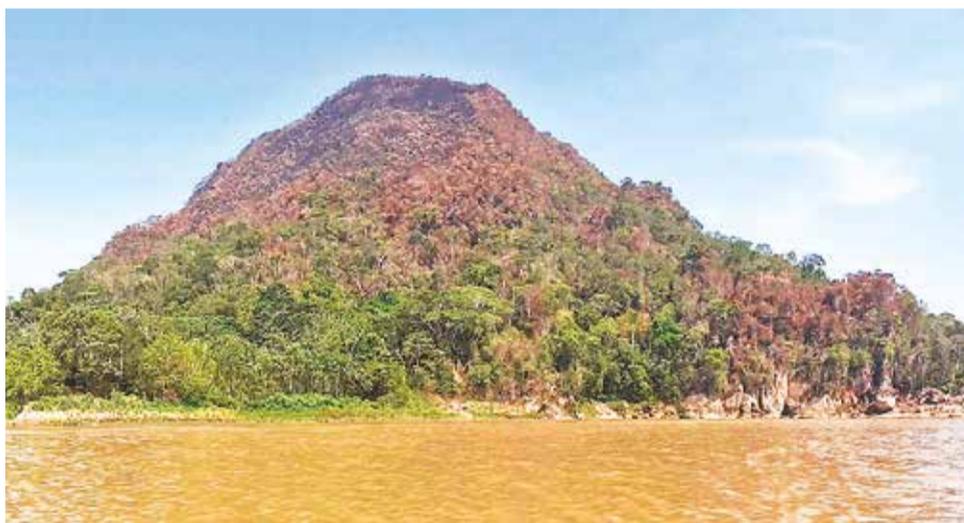
Desde el Sernap no hubo respuesta pese a que su director nacional, Johnson Jiménez, se comprometió a atender a *Los Tiempos*.

Hace dos semanas también hubo denuncias sobre el aprovechamiento ilegal de recursos forestales en el ANMI San Matías por el Comité de Gestión, las mismas llegaron hasta el Ministerio de Medio

ACUERDOS

Central Indígena reclama acuerdo

La Central Indígena Chiquitana Germán Busch informó al Comando Policial Fronterizo de Puerto Suárez que se determinó la toma de las oficinas del Sernap por la falta de cumplimiento de los acuerdos suscritos entre la organización indígena y el Sernap de Puerto Suárez que "viene traicionando los principios acuerdos y convicciones, por lo que fue respaldado para asumir el cargo que hoy ostenta". Por lo tanto, demandan la renuncia al cargo de todos los funcionarios.



Predio del área protegida del Madidi, custodiado por el Sernap. APG

Ambiente y fueron difundidas por este medio.

Desde el Ministerio de Medio Ambiente se solicitó mediante una nota escrita a la Dirección Nacional del Sernap los informes técnicos y legales sobre las acciones que realizaron contra los aserraderos San Gabriel y Cimal

que operaban ilegalmente en el área protegida.

El Comité de Gestión del ANMI San Matías además evidenció que el exdirector formalizó la denuncia contra las empresas el 27 de octubre de 2023, pero a la semana fue despedido. El sucesor archivó el proceso y más bien solici-

tó la modificación del plan de manejo para que las actividades se adecúen y sean legales, refiere denuncia presentada al Ministerio del Medio Ambiente el 11 de abril de este año.

En relación al Parque Nacional Otuquis, los comunarios de la Central Indígena Chiquitana Germán Bush de-

terminaron la toma de las oficinas del Sernap, debido al incumplimiento de acuerdos por el director de la institución, informó su representante Wilson Menacho.

Firmaron un acuerdo para la realización una auditoría interna de la administración, pero no se lo hizo; tampoco se cumplió la incorporación de más guardaparques y cuando fueron a reunirse con la autoridad no lo encontraron en su fuente de trabajo, dijo Menacho.

Sin convocatoria

La exdirectora del ANMI Otuquis Cleidy Peinado Cortez denunció que la designación del cargo de su sucesor fue ilegal porque "no hubo una convocatoria pública y no se respetaron los méritos". La ingeniera ambiental también habló de maltrato a los guardaparques.

El presidente del Comité de Gestión del ANMI Otuquis, Richard Méndez, ratificó la designación ilegal del director del Sernap y dijo que respondió al pedido de los indígenas.

Sobre la actividad minera en el Madidi, hay una solicitud de informe a la dirección nacional del Sernap.



CELEBRA TU CUMPLEAÑOS

Av. Ballivián (El Prado)
esq. Chuquisaca,
Cochabamba

69415579





Plantean cinco tipos de turismo y que sea política de Estado para atraer dólares

Comparación. A 2022, el gasto turístico llegó a \$us 837 millones, mientras que en Brasil la cifra superó los \$us 4.900 millones

REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

Organizaciones especializadas en economía sostenible plantean que el fomento al turismo para traer dólares y terminar con la escasez que lleva más de un año sea una política de Estado y se centre en al menos cinco tipos de turismo con propósito. Aseguraron que hicieron llegar su propuesta al Gobierno a través de la Vicepresidencia y el Ministerio de Economía.

“Tomaron 25 años y cinco gobiernos para hacer posible el gasoducto al Brasil. Algo así se debe hacer con el turismo, construyéndose sobre lo que se avanzó y no empezando de cero cada vez que hay cambio de gobernantes”, manifestó el director de la Fundación IES,

Juan Carlos Iturri, en contacto con la prensa.

Asimismo, Lykke Andersen, directora de la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible (SDSN, por sus siglas en inglés), resaltó la importancia de centrarse en los siguientes tipos de turismo: aventura, científico, cultural, comunitario y gastronómico.

Para 2030, con las políticas adecuadas, se podría alcanzar los 4 mil millones de dólares en ingresos, más de lo que actualmente deja la exportación de gas natural y casi igual a lo que dejó en 2022 la venta de oro; pero sin el daño ambiental que provocan estas actividades extractivas.

La escasez de dólares que comenzó a manifestarse con mayor intensidad en el país a principios del año pasado



continúa generando preocupación en el sector empresarial y el de comercio. Los precios de los productos importados e incluso de aquellos de producción nacional pero que requieren de insumos extranjeros han subido, y la falta de incentivos para traer los dólares al país se mantiene.

Ante este panorama, la

Fundación IES y la SDSN señalaron que se pueden adoptar algunas medidas inmediatas que aumente el flujo de turistas, como mejorar la conectividad aérea, cambiar la política de visas, utilizar las embajadas en el exterior para difundir el turismo nacional, y trabajar en una alianza público-privada.

“Debemos pensar en el turismo como fuente de divisas, dado que la producción de hidrocarburos cae, los precios de los minerales caen, y hay un mal año agrícola por la sequía”, dijo Iturri.

Andersen precisó a través de un estudio que los gastos de los turistas en el país fueron creciendo entre 2008 y 2019 a un ritmo de 7,8 por ciento cada año, hasta alcanzar ingresos por 837 millones de dólares en 2019. Pero después vino la pandemia, que cortó la llegada de turistas.

A 2022 se vio un repunte, ese año se alcanzó 530 millones de dólares en ingresos y se espera que para 2023 y 2024 estas cifras mejoren.

Sin embargo, aun alcanzando los mil millones de dólares, la cifra sigue siendo inferior comparada con países de la región, entre ellos Brasil, que lideró en 2022 en gastos de turistas con 4.900 millones, seguido de Argen-

tina con 3.533 millones, y Perú con 2.928 millones (ver infografía).

Para subir el gasto turístico y alcanzar hasta 4 mil millones, se tendría que subir el número de turistas que visitan Bolivia, aumentar su gasto, sus días de estadía y lograr que los mismos bolivianos hagan turismo en el interior del país en vez del extranjero.

Si bien se requerirían varios esfuerzos para lograr ese objetivo, hay varias condiciones favorables, como la enorme biodiversidad boliviana, atractivos turísticos, e incluso posición geográfica, ya que el aeropuerto de Santa Cruz se encuentra en el centro mismo de Sudamérica, indicó Iturri.

Pese a este potencial, en los años anteriores desde el sector público no se invirtió mucho en el turismo, considerado un “sector económico estratégico” según la Constitución.

Entre 2016 y 2019 la inversión anual promedio del Estado llegó a casi 9 millones de dólares, mientras que la inversión en el sector de hidrocarburos fue 33 veces superior según la SDSN.

Alcaldía de Cochabamba no descarta posible alza de las tarifas del transporte

Negociaciones. El tema será consensuado la próxima semana en función a un estudio sobre los costos de operaciones del sector



Uno de los miles de minibuses de Cochabamba. JOSE ROCHA

REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

La Dirección de Movilidad Urbana de la Alcaldía de Cochabamba no descarta “ningún tipo de situación” res-

pecto de las tarifas del transporte urbano en el municipio, según declaró a *Los Tiempos* Hever Rojas, titular de esa repartición.

La Federación Sindical del Autotransporte de Co-

chabamba ha solicitado hace dos meses la elevación del precio del pasaje en micros, minibuses y trufis que operan en la capital cochabambina, y el Comité de Transporte del Municipio decidió hacer estudios del costo de operaciones para dar una respuesta a su demanda.

La solicitud de los transportistas está motivada por el incremento de precios en los lubricantes y repuestos para sus vehículos como efecto de la escasez de dólares.

El mencionado estudio está en “la última parte, justo estamos ingresando los datos de la longitud de los recorridos, cantidad de vueltas, cantidad de pasajeros, tiempo del recorrido y otros temas”, refirió Rojas, antes de anunciar que “en función de estos dos datos se puede establecer un equilibrio implementando una tarifa que no sabemos en este momento si se mantiene,

sube drásticamente o prácticamente la variación es mínima o no, eso lo sabremos hasta el día jueves y en función a eso escucharemos a todas las instituciones para llegar a un consenso”.

El posible incremento de las tarifas de transporte urbano recobró actualidad con el anuncio de un ampliado nacional del sector, que se realizará el viernes en La Paz, donde se tratará también ese tema porque “los costos de operaciones, los precios de repuestos han subido un 300 por ciento en algunos casos, además del precio de los lubricantes”, según declaró ayer Lucio Gómez, ejecutivo de la Confederación de Choferes de Bolivia.

Al respecto, el secretario ejecutivo de la Federación Sindical del Autotransporte Cochabamba, José Orellana, declaró que “el alza de tarifas de transporte no se ejecuta porque la Ley 165 establece un procedimiento, previamente tiene que hacer un estudio técnico”.

Rojas anunció que las negociaciones para determinar qué pasa con las tarifas del transporte urbano se iniciarán la próxima semana con base al estudio sobre los costos de operaciones.



Los pagos por QR aumentan en Bolivia. PNC.COM

Bolivia logra la máxima puntuación sobre pagos digitales

REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

Bolivia logró máximas puntuaciones en “vinculación de pagos e inclusión financiera en política pública” e “infraestructura”, así como en “innovación, coordinación y transparencia” y otros, por encima de sistemas financieros como los de Chile, Colombia, Ecuador y Perú, según el informe Banco Interamericano de

Desarrollo (BID) denominado “Ecosistemas de pagos Digitales en América Latina y el Caribe”.

El informe presenta el estado de los sistemas de pagos de bajo valor de 10 países de la región de manera sintética e identifica buenas prácticas y procesos de reforma susceptibles de contribuir a una mejora sustancial de la inclusión financiera y digital y, con ella, del desarrollo económico y social.

Los gremiales se declaran en emergencia, se movilizan y demandan acceso a dólares

Requerimiento. Las farmacéuticas accedieron a cierta cantidad de la divisa a través del Banco Unión, pero sus necesidades son mayores

REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

Los trabajadores gremiales del país se declararon en emergencia y resolvieron movilizarse de forma permanente con la finalidad de exigir al Gobierno nacional el acceso a dólares para la compra de mercadería en el exterior.

El secretario ejecutivo de la Confederación Nacional de Trabajadores Gremiales y por Cuenta Propia de Bolivia, Cesar Gonzales, en entrevista con *Los Tiempos*, dijo que su sector, en el último ampliado que se llevó a cabo en la ciudad de La Paz el 22 de abril, abordó varias temáticas, entre ellas, la crisis económica.

Indicó que actualmente el sector gremial no puede acceder a dólares para la compra de mercadería y cuando acuden a un banco para hacer un envío al exterior deben pagar una comisión entre 10 y 12 por ciento, lo cual encarece los costos de los productos.

“Actualmente no hay dólares y por más que tengas dólares vas al banco y te cobran una comisión del 10 por ciento, antes era hasta 25 por ciento, por hacer la transferencia (del dinero) al proveedor de mercaderías



Gremiales marchan por el centro de La Paz. TV NOTICIAS

en China u otro país”, apuntó.

Indicó que otra dificultad que se tiene por la escasez de dólares es el no poder cumplir con el pago oportuno al navío que transporta la mercancía desde el país de origen y, como hay retraso en la transacción, el traslado de los productos a destino se demora ahora hasta tres meses, antes tardaba sólo un mes.

Gonzales afirmó que, de las 10 importadoras de mercadería que proveen a los gremiales, sólo dos siguen en el negocio y las demás prefieren no arriesgarse ante la falta de la divisa estadounidense.

Movilización

Ayer por la mañana, un grupo numeroso de gremiales de El Alto marchó por el centro de la ciudad de La Paz para protestar por la falta de dólares. El dirigente del sector, Antonio Siñani, dijo que la escasez de la divisa estadounidense genera el incremento de los precios de los productos que comercializan.

Varios insumos comenzaron a subir, inclusive en los precios al por mayor de los intermediarios, lo cual repercute en los ingresos de los comerciantes, puesto que se han visto reducidas sus ventas.

Farmacéuticos

Otro sector afectado por la escasez de dólares es la industria farmacéutica, cuyos representantes y directivos de la Cámara Nacional de Industrias (CNI) se entrevistaron el lunes con el ministro de Economía, Marcelo Montenegro, con quien acordaron volver a reunirse el jueves para tratar alternativas de acceso a la divisa estadounidense por parte del sector.

“(Montenegro) se comprometió a que este jueves volvamos a reunirnos y tener alternativas de solución, dentro de las cuales está que nuestro sector pueda acceder a dólares a través del Banco Unión”, informó en contacto con Panamericana, el gerente de la Cámara de la Industria Farmacéutica Boliviana (Cifabol), Josip Lino.

Mencionó que, en la reunión que sostuvieron el lunes con el Ministro de Economía, se evaluó la situación de la industria farmacéutica respecto al acceso al dólar, las limitaciones y las complicaciones que tienen en el comercio exterior en el pago a proveedores de insumos y otros.

Las importaciones registran una baja del 10% a febrero de 2024

REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

Las importaciones bolivianas, a febrero de 2024, alcanzaron los 1.558 millones de dólares, un 10 por ciento menos comparado con similar periodo de 2023, según un informe del Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE) con datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Así como hay un descenso en el valor de los productos importados, también hay un descenso del volumen en

el orden del 5 por ciento, destaca el reporte.

Las principales categorías de importación fueron: suministros industriales, con una participación del 27 por ciento sobre el total, seguido de combustibles y lubricantes (23 por ciento) y bienes de capital (18 por ciento).

Se registraron disminuciones en casi todas las categorías, exceptuando en alimentos y bebidas que crecieron un 4 por ciento en valor y 3 por ciento en volumen, menciona el informe del IBCE.

Industrialización del litio: Gobierno perfila contrato con chinos

REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos/agencias

Bolivia proyecta suscribir hasta la próxima semana un contrato para industrializar el litio con una firma china, porque hasta el momento sólo se tienen convenios con dos empresas chinas y una rusa que no requieren ser remitidos al Legislativo como sostiene el diputado opositor Carlos Alarcón, afirmó el viceministro de Coordinación y Gestión Gubernamental, Gustavo Torrico.

“Un contrato tal vez se firme en esta o la próxima semana con la empresa china, y luego la otra, porque se han hecho todos los temas, la inversión de más de 10 millones en lo que son los estudios, que es a costa de las empresas, el Estado no pone nada, ni YLB ni nadie”, afirmó y explicó que una vez firmado el contrato será remitido al Legislativo para su aprobación.

De esta forma respondió a Alarcón, quien pidió al Gobierno remitir al Legislativo los convenios sobre el litio.

Precio de productos de canasta básica de alimentos sigue elevado en Cochabamba

Panorama. El locoto es el producto que más incrementó de precio: de 8 a 40 bolivianos la cuartilla

REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

El precio de varios productos de la canasta básica de alimentos sigue elevado en los mercados de la ciudad de Cochabamba debido a una caída de la producción que está relacionada a problemas climatológicos, entre ellos

la sequía y las inundaciones.

En un recorrido realizado por *Los Tiempos*, se evidenció que productos como la cebolla tienen un precio que está por encima de los 20 bolivianos la cuartilla (6 libras, aproximadamente).

Hasta hace unas semanas, la cebolla costaba entre 8 y 10 bolivianos la cuartilla; ahora



Venta de productos de la canasta básica en un mercado de Cochabamba. PEDRO FIGUEROA

se comercializa entre 20 y 24 bolivianos, lo cual evidencia un incremento de más del 100 por ciento.

Algo parecido ocurre con el tomate: costaba entre 8 y 12 bolivianos la cuartilla; ahora se lo vende en los mercados a un costo que oscila 20 y 24 bolivianos.

El producto que más ha subido de precio es el locoto: a principios de abril, la cuartilla costaba 8 bolivianos; un mes después está en 40 bolivianos, vale decir, cinco veces más.

Sin embargo, hay productos que han bajado de precio. Es el caso de la arropa de papa, que está costando entre 35 y 40 bolivianos, dependiendo de la calidad de este tubércu-

lo; lo mismo ocurre con la zanahoria: la cuartilla se la puede comprar, en varios puestos de venta, hasta en 8 bolivianos.

La vainita y la arveja están siendo comercializadas hasta en 25 bolivianos la cuartilla; mientras que el haba está en 8 bolivianos la cuartilla.

Otros productos, tales como el aceite, se pueden adquirir hasta en 10 bolivianos un litro envasado, y a granel tiene el mismo costo. El paquete de fideo de 20 bolsas de 400 gramos está costando entre 63 y 72 bolivianos, dependiendo de la marca.

Los comerciantes aseguran que esta elevación de precios es temporal.

Los pacientes madrugan y hacen listas por una ficha en hospitales Sur y Norte

Déficit. El representante del Control Social de la ciudad remarcó que el municipio necesita mínimamente unos 400 ítems de médicos y administrativos para mejorar la atención en los centros de salud y hospitales

.....
ULISES CABRERA
Los Tiempos

Los hospitales municipales están colapsados por la creciente demanda de atención médica por la epidemia del dengue y por la consulta de especialidades. Además, ninguno funciona al 100 por ciento por falta de ítems: el Hospital del Norte tiene una capacidad de 120 camas, y el Hospital del Sur, de 138.

En un recorrido, *Los Tiempos* constató que en el Hospital del Sur los pacientes madrugan para conseguir una ficha pese al cambio de horario. “Rápido se acaban. Si es que no madrugamos, no podemos obtener

la atención”, contó Celia Quiroga.

En el Hospital del Norte los pacientes también peregrinan por una ficha, sobre todo para especialistas. Incluso decidieron organizarse y elaborar sus propias listas para no tener que hacer fila por 10 horas. La modalidad es simple: la persona llega, busca la hoja en la que está la especialidad que requiere, llena sus datos y espera. La atención es al día

siguiente. Cardiología es una de las especialidades más demandadas, pero sólo hay cinco fichas para más de 20 solicitudes por día.

Otro paciente, José María Pérez, lamentó que la situación no haya cambiado desde hace años. Pidió a las autoridades contratar personal.

El representante del Control Social de Salud, Adalid Paiva, informó que en Cercado se requiere mínimamente unos 400 ítems, de médicos y administrativos.

El Hospital del Sur cambió su modalidad de entrega de fichas para evitar que las personas amanezcan y hace la distribución a las 14:00. El

director del hospital, Efraín Valencia, dijo que el cambio dio buenos resultados y aclaró que los servicios de rayos X, ecografía, laboratorio y tomografía se programan sin ficha.

“Las filas son comportamientos de la población, pero recalamos que no es necesario que hagan fila. Se está repartiendo, claro, con ciertos límites por la cantidad de médicos, pero atendemos”, dijo.



MULTIMEDIA:
Escanee este QR para ver el video de las listas en el Hospital del Norte.



Los pacientes hacen una lista para la distribución de fichas en el Hospital del Norte. DANIEL JAMES



Gran cantidad de pacientes en el Hospital del Norte. D.J.



La sala de consultas llena en el Hospital del Sur. J. ROCHA

Pocos acuden a vacunarse contra la influenza

Salud. La vacuna contra esta infección respiratoria, que recrudece en invierno, se aplica a grupos de riesgo como la tercera edad

.....
REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

A pesar de la disposición de más de 160 mil vacunas, hay poca afluencia en los puntos de vacunación para protegerse de esta infección que recrudece en el invierno y puede complicar la salud de los grupos más vulnerables, como los niños.

En los primeros cinco días

de la campaña de vacunación se ha inmunizado a 2.100 adultos mayores de 60 años y a 200 niños. El Servicio Departamental de Salud (Sedes) pide a la población acudir a los centros de salud para aplicarse la vacuna que protege contra la influenza estacionaria y otras infecciones respiratorias como la gripe AH1N1 y AH2N3.

La primera fase de la cam-

paña prioriza los grupos de riesgo: niños menores de 2 años, los mayores de 60 años, embarazadas, personas con enfermedades de base y el personal de salud.

Sin embargo, ante la poca afluencia y la necesidad de que la vacuna se aplique al menos un mes antes del invierno, se analizará abrir a más grupos, declaró ayer el jefe de Epidemiología del Sedes, Rubén Castillo.

Casa por casa
Con el objetivo de proteger a la



Una brigadista del hospital Édgar Montañó vacuna contra la influenza en la zona norte, ayer. DANIEL JAMES

mayor cantidad de personas contra la influenza, algunos establecimientos, como el hospital Édgar Montañó, activaron brigadas para la vacunación casa por casa.

Las brigadas móviles se desplazan en diferentes barrios. Un equipo del hospital visitó diferentes juntas vecinales para vacunar contra la influenza a personas de la tercera edad.

La responsable del área de enfermería del centro, Lesli Cáceres, explicó que no sólo se aplican las dosis contra la influenza, sino también contra las enfermedades del tétanos, polio, sarampión, entre otras enfermedades prevenibles.

El Senamhi activa nueva alerta para el trópico y desbordes afectan a los yuquis

Pérdidas. El Ministerio espera informes de la cuantificación de daños, principalmente en el sector productivo de la región del trópico

REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) activó ayer una nueva alerta hidrológica de nivel naranja en el trópico de Cochabamba, tras las recientes inundaciones que afectaron a más de 2 mil familias en Puerto Villarroel. La alerta, vigente del 8 al 11 de mayo, se debe a la repentina crecida de 10 ríos con riesgo de desbordes.

Las inundaciones reportadas el fin de semana por desbordes de los ríos Ichilo y Sajta dejaron bajo el agua 6.850 hectáreas de cultivos, afectando a 2.720 familias en 96 comunidades, confirmó el alcalde de Puerto Villarroel, Limber Cossío.

El viceministro de Defensa

Civil, Juan Carlos Calvimontes, informó que Villa Tunari también sufrió graves afectaciones por el desborde del río 24. En ambos municipios se movilizaron 500 horas de maquinaria para redirigir el cauce del río y rehabilitar algunos tramos camineros, detalló.

Además, añadió que, en Chimore, notificaron afectaciones en el pueblo yuqui, mientras que el desborde del río Ichilo perjudicó a 14 comunidades del pueblo indígena yuracaré, con 1.550 familias damnificadas en la zona de Santa Cruz.

“Con ese trabajo que se viene haciendo de asistencia inmediata vamos a esperar que los municipios concluyan el periodo de evaluación para poder hacer la atención requerida en el ámbito productivo. En todos estos sectores la mayor



Una comunidad indígena yuqui inundada en Puerto Villarroel, en el trópico. CHIMORE TV

afectación es al tema productivo, de manera que, una vez que pase el evento, vamos a hacer la cuantificación y el apoyo”, mencionó.

Sólo en Puerto Villarroel se perdieron varios cultivos de plátano de freír, yuca, palmito, papaya y coca, según informe preliminar

del Ministerio de Defensa. La alerta naranja del Senamhi se extiende a 28 municipios de Cochabamba, por lo que Calvimontes instó a las

MULTIMEDIA:
Escanee este QR para ver el reporte de Defensa Civil.
www.lostiempos.com

autoridades locales a estar atentas ante cualquier nuevo desborde. Señaló que el Gobierno destina un presupuesto anual de 40 millones de bolivianos para atender las emergencias.

Ríos en alerta

La alerta naranja incluye a los siguientes ríos y sus afluentes: Ichilo, Ivirgarzama, Magareño, Chimore, Chapare, Chipiriri, Ete-razama, Ichóa, Isiboro y Veinticuatro.

El director regional del Senamhi, Erick Sossa, advirtió que habrá precipitaciones con láminas superiores a los 20 milímetros con mayor cuantía para este miércoles en el trópico.

Manfred destaca logros de “1.100 días de trabajo”

Gestión. El Alcalde cumplió más de la mitad de su gestión, tres años, el 3 de mayo. Ayer, dio un informe a los vecinos en el pabellón Kanata



El alcalde Manfred Reyes Villa brinda su informe. DANIEL JAMES

REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

La transformación de la laguna Alalay, la dotación de agua al sur, la ciclovía norte y oeste, la nueva terminal, la ampliación del alcantarillado y la lucha contra la pandemia de Covid-19 marcaron ayer el informe de los tres años de ges-

tion o “1.100 días” del alcalde Manfred Reyes Villa.

Reyes Villa detalló sus logros ante un auditorio lleno en el nuevo pabellón Kanata de la Feria Exposición de Cochabamba (Fexco), en Alalay, mostrando testimonios de funcionarios y vecinos para respaldar las obras concluidas o de continuidad.

“Cochabamba no podía seguir siendo hedionda”, dijo al mostrar el cambio de la laguna Alalay después del dragado, que requirió una inversión de 33 millones de bolivianos e implicó la extracción de 50 toneladas de lodo para recuperar 220 hectáreas. Anunció que el lugar será reforestado y se continuará con las plantaciones para tener bosques urbanos.

En servicios básicos, resaltó la construcción de 47 kilómetros de redes para la dotación de agua a 480 mil personas. Además, la ampliación de 15 kilómetros de las tuberías de alcantarillado y 42 kilómetros de nuevas conexiones.

Detalló que su ejecución presupuestaria en 2022 logró una ejecución del 84 por ciento; en 2023, de 88 por ciento, y en 2024 tiene un presupuesto de 1.700 millones de bolivianos.

“En 1.100 días hemos logrado 1.561 obras con el apoyo del pueblo y vamos a seguir trabajando para ser la mejor ciudad de Bolivia”, destacó el municipe.

El Alcalde estuvo arropado por sus seguidores en el nuevo salón y por los concejales de su bancada en el Legislativo, Súmate.



La protesta en el Concejo Municipal de Sacaba por la alternancia. CARLOS LÓPEZ

Levantán bloqueo, pero el Concejo de Sacaba no sesiona

Sin solución. La Policía resguarda las instalaciones del Concejo. El Alcalde instó a los legisladores a solucionar la crisis

REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

Tras la firma de un acuerdo, los pobladores de Lava Lava liberaron ayer el acceso al complejo de residuos sólidos en Jarkaloma, permitiendo nuevamente el ingreso de los

carros recolectores después de una semana de bloqueo. Sin embargo, el conflicto persiste por la falta de resolución en el Concejo Municipal y pedidos de alternancia.

El gerente de la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos de Sacaba (Ge-

res) Grover Hinojosa explicó que llegaron a un cuarto intermedio con los movilizadores, que exigen un proyecto de ley que defina una franja de 100 metros alrededor del complejo. Sin esta normativa, la franja se mantiene en un kilómetro y afecta a las viviendas de la zona.

El proyecto de ley debía tratarse el viernes pasado. ¿Por qué no sesionan? Los legisladores señalan que, ante la presión de vecinos de otros distritos que mantienen una vigilia para exigir alternancia en las autoridades, no tienen garantías. La regional del Movimiento Al Socialismo (MAS) en Sacaba informó que los legisladores de la bancada deben cumplir con el acuerdo de alternancia que asumieron en 2021, cuando fueron electos.

EDITORIAL

Colapso de hospitales



Después de los dramáticos relatos del colapso de hospitales cochabambinos durante los tres años del coronavirus, uno hubiera pensado que, una vez superada la pandemia, ya estas escenas de colas, pasillos repletos de enfermos y peregrinación por camas pasarían a formar parte del pasado.

Pero no es así, pues, desde entonces y hasta la fecha, estos episodios, aunque en menor magnitud, se volvieron a repetir al menos unas tres veces, en los hospitales del Norte, del Sur y en el mismo Viedma, todo esto agravado por la irrupción de la influenza y el dengue (que incluso afecta a familias enteras), además de la demanda de médicos especializados en estas y otras enfermedades.

El último reporte indica que ninguno de los hospitales municipales de Cochabamba funciona al 100 por ciento por falta de ítems, pese a que el Hospital del Norte tiene una capacidad de 120 camas, y el del Sur, 138.

En un recorrido, Los Tiempos constató que en el Hospital del Sur los pacientes madrugan para conseguir una ficha pese al cambio de horario.

En el Hospital del Norte, en tanto, los pacientes peregrinan por una ficha, sobre todo para especialistas. Incluso decidieron organizarse y elaborar sus propias listas para no tener que hacer fila por 10 horas. La modalidad es simple: la persona llega, busca la hoja en la que está la especialidad que requiere, llena sus datos y espera. La atención es al día siguiente. Por si faltaran agravantes, la demanda es de 20 pacientes por cada cinco fichas de atención por día.

Control Social calcula un déficit de al menos 400 ítems de médicos y administrativos. El personal de salud del Hospital del Sur dice que su sector de Emergencias sólo cuenta con nueve camillas, pero recibe entre 20 y 25 pacientes por día, por lo que intenta atender a los enfermos en sillas y sillas de ruedas.

Así las cosas, habrá que reclamar para que las autoridades locales (en el tema de la infraestructura) y nacionales (provisión de ítems) vuelvan a tomar la salud como política de Estado, y no reaccionar sólo cuando ocurran estas emergencias. Hoy, tenemos el dengue y la influenza como flagelos que azotan a la población cochabambina y al mismo Covid, que, en un rebrote pequeño, vuelve a cobrar víctimas.

También están las otras enfermedades desatendidas con la irrupción de la pandemia. Y no hay que ser apocalípticos para suponer que una vez que pasen estas enfermedades llegarán otras, siempre es así. Por ello, es que hay que estar preparados todo el tiempo para toda circunstancia.

Hay que repensar los planes operativos de cada instancia estatal a fin de dar mayor importancia al tema de la salud, fiscalizar para que todo se maneje con transparencia y exigir un manejo óptimo de los recursos, además de una redistribución de ítems atendiendo a la demanda de atención en cada uno de los complejos de salud. La salud debe ser prioridad.

Los Tiempos

Fundado por Demetrio Canelas el 16 de septiembre de 1943
Fue asaltado y destruido el 9 de noviembre de 1953
Reanudó sus ediciones el 19 de julio de 1967
Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP)
y de la Asociación Nacional de la Prensa (ANP)

DIRECTORES EMÉRITOS
Demetrio Canelas, Carlos Canelas, Alfonso Canelas T.

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL DE EDITORIAL CANELAS S.A.
José María Reyes García

DIRECTORES
Luis Fernando Avendaño y July Rojas

EDITOR DE PUNTOS DE VISTA: Edwin Fernández R.
EDITOR DE PAÍS: Michel Zelada C.
EDITOR DE METROPOLITANA: Katiuska Vásquez P.
EDITOR DE ECONOMÍA: Windsor Salas
EDITOR DE DOBLE CLICK: Cindy Soliz V.
EDITOR DE DEPORTES: Gabriel Caero R.
EDITOR DE OHI: Geraldine Corrales A.
EDITOR DIGITAL: Nelson Peredo C.
EDITOR FOTOGRAFICO: Carlos López G.

GERENTE COMERCIAL
Yola Polo

Edificio Los Tiempos, plaza Quintanilla, casilla 525. Teléfonos: 4254562-63, 4254577.
www.lostiempos.com Correo electrónico: lostiempos@lostiempos-bolivia.com
Cochabamba-Bolivia

Los incrementos salariales y el incumplimiento de las normas



RONALD NOSTAS
ARDAYA

Empresario y expresidente
de la CEPB.

En 2017, durante mi gestión como presidente de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB), presentamos una demanda ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por el incumplimiento por parte del Estado boliviano del Convenio 131, una norma supranacional, ratificada por Bolivia en 1977, que instruye a los países que antes de fijar el salario mínimo se consulte exhaustiva e igualitariamente con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, y que dispone además que cualquier incremento debe tomar en cuenta las necesidades de los trabajadores, los requerimientos del desarrollo económico, los niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo.

En 2018, en respuesta a esa demanda, la Comisión de Aplicación de Normas de la OIT exigió al Gobierno boliviano que “proceda sin demora a llevar a cabo consultas exhaustivas de buena fe con las organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre la fijación de salarios mínimos”. Asimismo, aclaró que el gobierno tiene la obligación de crear y mantener condiciones que permitan la participación directa de los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en todas las circunstancias, ins-

tando al Gobierno a que adopte las medidas adecuadas para garantizar que las consultas exhaustivas se apliquen preferentemente, de una manera bien definida, de común acuerdo, y de manera institucionalizada.

El gobierno de entonces respondió a la declaración de la OIT, reprochando a los empresarios por haber reclamado, señalando que la negociación sobre el tema salarial se realiza con los trabajadores porque “son los directos interesados”, indicando que los Convenios no pueden estar por encima de la Constitución y acusando a la OIT de estar “haciendo política”. Aunque se evidenció la violación del Acuerdo por parte del Estado, esta práctica se mantiene hasta hoy.

Pero el C131 no es la única norma incumplida cuando se deciden los aumentos salariales sin consultar con los empresarios. Tampoco se respeta el Convenio 26 de la OIT, ratificado por nuestro Estado en 1954 y aplicable al sector industrial y comercial, que establece similares disposiciones que el 131, e incluso señala que la cantidad de representantes de los trabajadores y los empleadores consultados debe ser la misma.

En relación a la legislación interna, la Constitución Política, en su Art. 49, al margen de reconocer el derecho a la negociación colectiva, establece que “la Ley regulará las relaciones laborales relativas a contratos y convenios colectivos; salarios mínimos generales, sectoriales e incrementos salariales”.

Pero, además, el Decreto 4857 del 6 de enero de 2023, establece como funciones del Viceministerio de Trabajo: h) Promover el diálogo social, la concertación y el tripartismo como mecanismos

de consolidación de la relación laboral; y m) Garantizar el cumplimiento de normas, disposiciones legales vigentes y convenios internacionales en materia laboral. Es decir que el Decreto no sólo reconoce el tripartismo en la relación obrero patronal, sino que le instruye al Ministerio de Trabajo, hacer cumplir los acuerdos internacionales como el 131 y el 26.

Es importante señalar que los Convenios sobre la consulta exhaustiva y el diálogo tripartito no se obedecen en Bolivia desde hace varias décadas; de hecho, el primer reclamo de la CEPB por este tema data de 1984 y la primera declaración en su favor por parte de la OIT, se dio en 2005. Sin embargo, es también evidente que, en los últimos 18 años, la visión confrontacional de la COB y la exclusión flagrante del sector privado en cualquier espacio de diálogo y definición de medidas laborales y salariales, se han convertido en políticas de Estado que van a mantenerse sin importar la opinión de la OIT.

El Convenio 131 fue convertido en norma nacional mediante la Ley N° 2120 del 11 de septiembre de 2000, es decir que es una Ley de cumplimiento obligatorio y su inobservancia genera responsabilidad jurídica.

Más allá de las consecuencias de contravenir la normativa, la decisión de omitir el cumplimiento del Convenio 131 tiene un efecto pernicioso sobre la imagen externa del país y daña significativamente la inversión privada y la seguridad jurídica, ya que nos muestra como un país poco previsible, donde las decisiones políticas tienen supremacía sobre las leyes y los acuerdos internacionales.

Velocidades autocráticas



EMILIO MARTÍNEZ

Escritor y analista político.

El populismo de izquierda latinoamericano, junto a sus socios transatlánticos de España, parecen estar pasando por un periodo de fricciones y desarticulación, aunque una interpretación alternativa sería más bien la de una diferencia de estilos o “velocidades”.

Esto último, recordando lo que le dijo Lula da Silva a Hugo Chávez hace ya muchos años: “vamos a velocidades distintas, pero vamos al mismo lugar”.

Para empezar, Lula, Gustavo Petro y Gabriel Boric tomaron distancia del manejo arbitrario y descarado que Nicolás Maduro estaba haciendo del proceso electoral venezolano, con señales que han contenido en algo las arremetidas autori-

tarias contra la oposición, al punto que desde ésta se ve al chavismo como “absolutamente derrotable” y comienzan a ofrecerle garantías de no persecución en un futuro gobierno.

Pero esto no impide que, al mismo tiempo, los tres presidentes “democráticos” sigan poniendo en riesgo la calidad institucional en sus propios países, el primero con una judicialización tendiente a restringir la libertad de expresión en las redes sociales, el segundo con un proceso constituyente y el tercero dándole nuevas cuotas de poder al Partido Comunista.

Mientras tanto, en España, Pedro Sánchez aprieta el acelerador autoritario contra la prensa y los jueces, ya hay quien habla de un “pedronismo”, jugando con el nombre del presidente y con el peronismo como estilo de gobierno personalista. Por supuesto, la estrategia de Sánchez tiene que ver con las cercanas elecciones europeas, apostando deliberadamente por la polarización. Con un PSOE, ciertamente, tan alejado del centrismo de las épocas de Felipe González,

y más cercano a lo que fue su ala radical con Francisco Largo Caballero (el “Lenin español”) durante la segunda república.

De cara al proceso electoral europeo, la centroderecha del PP logró un fichaje espectacular, incorporando a su lista nada menos que al filósofo Fernando Savater, referente del pensamiento liberal entendido en toda su amplitud y sin reduccionismos, y quien ha dicho que la administración de Sánchez es “el peor gobierno desde que se puso en marcha la democracia”.

Volviendo a América Latina: quien parece haber llegado a “ese lugar de donde los políticos nunca regresan, el ridículo”, es Evo Morales, quien juraba tener el apoyo del Grupo de Puebla, pero acabó mostrándose suplicante por un proceso de primarias. Ante el congreso arcista que lo destituyó de la jefatura partidaria, su sector amenaza con un nuevo ciclo de bloqueos carreteros y el ex autócrata pide a sus bases “paciencia, dos semanas”, calibrando las dimensiones del error que podría cometer. Si se equivoca, no hay que interrumpirlo.

Con violencia y matonaje no se consigue nada



CARLOS DERPIC

El autor es jurista

El domingo pasado comenzó a circular en redes sociales un video que mostraba la manera en que un grupo de personas, todas con barbijo, ubicadas en el aeropuerto Jorge Wilstermann de Cochabamba, abuchean, empujan y golpean al exministro Carlos Romero Bonifaz, hombre poderoso si los habrá habido, durante los gobiernos de Evo Morales.

La escena, desagradable por donde se la mire, despertó varios comentarios de los usuarios de redes sociales. Algunos se mostraban ufanos con lo sucedido, alegrándose abiertamente con lo que le pasó al exministro, utilizando expresiones tan comunes y caras a quienes viven llenos de odio. Otros, más mesurados, comentaban que “lo que se hace se paga”. Por fin otros, como el expresidente fugado, denunciaron abiertamente y con sustento razonado, que quien organizó todo fue el gobierno, pues nadie más puede saber así por así cuándo y en qué vuelo se desplazaría Romero. Incluso señaló que quienes agredieron al exministro usaban barbijo y había alguien expresamente destinado a filmar la escena. Por supuesto a Morales le sobra experiencia en la materia, porque durante sus gobiernos, infinidad de veces matones agredieron no sólo a opositores sino también a quienes se manifestaban pacífica y públicamente en defensa de sus derechos.

Romero Bonifaz no es, de lejos, ningún dechado de virtudes y durante su ejercicio

como ministro abusó de su condición de tal de manera inimaginable. Su sociedad con Mario Cronembold, quien fuera nombrado embajador de Bolivia en Paraguay y que tuvo que renunciar por burlarse de los paraguayos, da cuenta de vínculos muy extraños, pues este último compró una propiedad al lado de la cual, según se comentaba, había una pista también extraña. Su implicación en el lamentable caso de Jacob Osterichter, el empresario norteamericano que fue injustamente encarcelado en Palmasola y al que esquilmaron su dinero y sus propiedades, da cuenta también de la calaña que es. Peor aún, su actitud de obtener favores sexuales de las esposas de presos a cambio de conseguir su libertad es de una inmoralidad sin límites.

Sin embargo, todo eso no es suficiente para justificar la actuación de estos grupos de matones que, en medio de la pelea de los masistas por la codiciada silla presidencial (porque pelea ideológica entre los dos bandos no hay) pretenden imponer sus puntos de vista a la mala, mediante el acoso, las golpizas, los insultos, las amenazas y los enjuiciamientos.

Lo ocurrido recuerda lamentables ejemplos que se han dado a lo largo de la historia de humanidad y en tiempos no tan lejanos. En la Alemania nazi, el terror que sembraron las Sturmabteilung (las tristemente célebres S.A.)

fue brutal. Esos jóvenes que usaban camisas pardas golpeaban gente en las calles impunemente, prevalidos de su condición.

En Italia, los “camisas negras”, organizados por Benito Mussolini, eran un instrumento de acción violenta del fascismo. Se oponían a los sindicatos de obreros y campesinos del entorno rural y utilizaron métodos cada vez más violentos en proporción al crecimiento del poder del Duce. La violencia, la intimidación y el asesinato contra sus oponentes políticos y sociales eran cotidianas y en sus filas actuaban delincuentes.

Otro ejemplo, más cercano en tiempo y espacio a Bolivia, fue el de los Tonton Macoutes (“hombres de saco”) en Haití, que actuaron durante los gobiernos de François “Papa Doc” Duvalier y de su hijo, Jean-Claude

de “Baby Doc” Duvalier. Conformados por sujetos reclutados de las clases más bajas de la sociedad haitiana, así como por criminales deseosos de dar rienda suelta a sus más bajos instintos, propagaron el horror y convirtieron a Haití en un gran y aterrorizado cementerio, alardeando de la impunidad gubernamental de la que disfrutaban.

Cuba, Venezuela y Nicaragua son otro ejemplo de la actuación de grupos paramilitares, que no permiten que la población se exprese de ninguna manera, que impiden cualquier tipo de reclamo, que actúan exprefeso para sembrar el terror y desanimar de ese modo cualquier reacción de la disidencia o de la oposición.

En Cuba, civiles armados a veces de palos, controlan que nadie día nada. En Venezuela, además de reprimir se tortura hasta la muerte incluso fuera de territorio chileno. En Nicaragua, se persigue hasta a los miembros de las iglesias, especialmente la católica; incluso de ha profanado el cadáver de Ernesto Cardenal el día de su entierro, sin ninguna consideración ni respeto.

Convengamos una cosa: más allá de afectos o desafectos, todo lo narrado no es democracia, sino precisamente todo lo contrario. Venga de venga y se ordene por quien se ordene.



Nuevos líderes y el destino de la nación



RENZO ABRUZZESE

El autor es sociólogo

Una pregunta que se repite incontables veces en la sociedad boliviana tiene que ver con quién podría sustituir a los caudillos masistas, o lo que es lo mismo, qué líder cumple las condiciones necesarias para ganar las elecciones de 2025; la respuesta es siempre la misma, “no hay”. En este momento no se perfila ningún líder de oposición que concentre la fuerza política necesaria como para ganarle al MAS.

La pregunta es: ¿Por qué en 18 años no se generaron líderes democráticos? La respuesta más directa tendría que sostenerse en la constatación de que una generación y algo más sólo conocieron un régimen, el masista, y un caudillo, Evo Morales, y en consecuencia sus capacidades competitivas se vieron reprimidas. El caudillo se encargó de presentarse como eterno, su proyecto plurinacional

como inevitable y el fin de la república como natural, toda esta combinación produjo un silencio político que hoy lo vivimos dramáticamente.

Creo que la ausencia de líderes que puedan catalizar las fuerzas democráticas y vencer el masismo es la resultante no sólo de ese silencio, sino, además, del agotamiento de los grandes discursos que dominaron la realidad nacional desde mediados del siglo pasado. Los postulados del nacionalismo revolucionario, exitosamente enfrentado al marxismo en todas sus vertientes, tuvieron la virtud de generar pasiones y con ellas una pléyade de actores políticos para los que las grandes luchas históricas constituían el sino de su propio destino, su razón de ser.

Al silencio masista se suma el inobjetable cambio que han experimentado las sociedades de occidente, el ocaso de las ideologías, el declive de los discursos epocales y el advenimiento de una posmodernidad en la que todo fluye sin rumbo predefinido, o más bien, definido por la globalización de los mercados y la mundialización de las culturas, todo esto ha impregnado el espíritu de las nuevas generaciones de una silenciosa indiferencia

encriptada en un marcado sentimiento antipolítico, y una profunda suspicacia en relación a los fundamentos ideológicos que antes daban sentido a las grandes batallas por la historia.

En consonancia con lo mencionado, una dolorosa ausencia de pensamiento crítico ha marcado las últimas dos décadas, y un exitismo prefabricado y demagógico ha permeado todo intento de juzgar críticamente el curso que tomaba la historia bajo la dominación masista, lo que, en última instancia sirvió de caldo de cultivo para modular una generación con muy pocas destrezas políticas, que hoy se expresa como ausencia de liderazgos, déficit de los discursos políticos y crisis de la política como tal.

No se trata en consecuencia de un problema circunscrito a las capacidades humanas, personales, individuales o privadas, sino, más bien, se refiere al momento en que la dialéctica de las contradicciones que el propio MAS incentivó, enfrentando todo lo que pudo y fabricando fantasmas y enemigos en todos los escenarios posibles, produjo el resurgimiento de dinámicas para las que las generaciones que permanecieron bajo el silen-

cio masista no estaban preparadas.

Este escenario acelerado por la proximidad de las elecciones generales y la crisis existencial del MAS ha puesto de manifiesto la urgencia de construir o identificar liderazgos nuevos, liderazgos que el masismo condena al fracaso de antemano sólo porque comprende que su ciclo político ha terminado.

Quien emerja de la sociedad civil será el portador de un discurso ciudadano que ya nada tiene que ver con la vieja política y los obsoletos esquemas ideológicos en los que ya no hay izquierdas ni derechas, ni originarios ni no-originarios, ni indios ni mestizos. Un discurso donde sólo quepan identidades ciudadanas plurales e intereses comunes a todos los sectores, a despecho de lo que un día fueron las clases sociales.

En pocas palabras, los liderazgos que eventualmente emerjan ante las urgencias que suponen los comicios del próximo año marcarán el fin de los paradigmas nonagésimos, y esto sólo puede nacer de esta juventud que emerge en los campos políticos actuales y las luchas democráticas frente al poder autoritario.

“Falso médico” chileno apareció muerto en una clínica privada

Tragedia. El hombre recibía un tratamiento de hemodiálisis. Su esposa estaba herida y más tarde se reportó su muerte

.....
REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

El chileno Christian Emilio Gosen, conocido como el “falso médico”, fue hallado sin vida ayer por la tarde en una clínica privada de Santa Cruz, adonde acudió desde la cárcel de Palmasola para someterse a un procedimiento de hemodiálisis.

Gosen cumplía detención preventiva tras ser denunciado por ejercicio indebido de la profesión y atentado contra la salud pública; además, se sumó otro cargo en su contra por homicidio culposo. Al menos dos personas perdieron la vida tras pasar por su consultorio, mientras que otras continúan con procesos esperando una sentencia contra Gosen, que también fue denunciado en Chile

por hacerse pasar por médico especialista.

De acuerdo a la información preliminar, Gosen ingresó al baño de la clínica de hemodiálisis, junto a su esposa, donde utilizó un arma de fuego para lesionarse. Se sabe que su pareja también resultó gravemente herida y más tarde falleció.

Juan Carlos Limpías, director nacional de Régimen Penitenciario, confirmó la muerte del “falso médico” e indicó que, como corresponde, cuando ingresó a la clínica a realizarse su hemodiálisis estaba bajo custodia policial, con dos efectivos.

El caso

El 26 de abril, Gosen fue enviado por 60 días a la cárcel de Palmasola por la jueza Anahí Áñez. La Fiscalía, a través de Francis-



El chileno Emilio Gosen, detenido por la Policía, en abril pasado. UNITEL

ca Rivero, lo imputó por delitos de ejercicio indebido de la profesión y atentado contra la salud pública.

El hombre fue ingresado directamente al microhospital de Palmasola. Presentó

documentación indicando que tenía graves problemas de salud. Por esa situación, la jueza ordenó que sea trasladado cada dos días a centros asistenciales fuera del penal para realizarse diálisis.

Policía implicado en caso Odalys, en riesgo de ser dado de baja

.....
MIRIAN PEÑAFIEL
Los Tiempos

Después de que un juez rechazara la cesación de la detención preventiva solicitada por el policía implicado con el caso de la desaparición de Odalys Vaquiata (28), el viceministro de Seguridad Ciudadana, Roberto Ríos, informó que el uniformado será sometido a un proceso disciplinario, en el que se arriesga a una baja de la institución.

“Corresponde a través de la vía disciplinaria que ya se ha activado, así como también en la vía judicial, se determine la responsabilidad y posteriormente las sanciones que correspondan en ambos espacios”, señaló Ríos a Red Uno.

El policía implicado en el caso, y amigo de Joel P., habría mantenido comunicación con el novio de la desaparecida el día de los hechos, y se señaló que dio las indica-



El policía implicado en el caso de Odalys. APG

ciones de cómo manejar el caso a los abogados y familia del acusado.

“Se han encontrado varios elementos que han permitido establecer una comunicación entre la familia del sindicado y él mismo”, añadió.

El policía es investigado junto a Joel P., recluso en Chonchocoro, y otro de sus amigos que cuenta con detención domiciliaria por la desaparición de la joven madre desde el 30 de marzo en los Yungas.

TORTAS PERSONALIZADAS



74865673



**Plaza Isabel La Católica,
Las Torres Mall,
Sopocachi, La paz - Bolivia**

Tribus: el retrato de los linchamientos en Bolivia en la gran pantalla

Cine. Se trata de una película basada en la crónica "Tribus de la Inquisición" de Roberto Navia, que narra un ajusticiamiento ocurrido en el trópico cochabambino en 2013, donde cinco jóvenes fueron acusados injustamente y quemados vivos por una turba enfurecida.

CINDY SOLIZ
Los Tiempos

El cine boliviano está a punto de sumar una nueva producción: *Tribus*. Dirigida por el cineasta Gory Patiño, reconocido por sus trabajos en *Muralla* y *Pseudo*, y producida por Claudia Gaensel con el respaldo de la Fundación SDM, este largometraje está inspirado en hechos reales y tiene el objetivo de dejar una profunda reflexión sobre la justicia y la violencia en el país.

La trama se inspira en la crónica *Tribus de la Inquisición* del reconocido periodista Roberto Navia. Esta obra literaria, ganadora de prestigiosos premios como el Nacional de Crónica Pedro Rivero Mercado y el Rey de España, narra un acontecimiento real que estremeció a Bolivia en junio de 2013. Tres historias entrelazadas convergen en un linchamiento brutal que tuvo lugar en el trópico boliviano, dejando al descubierto las sombras de la justicia ordinaria, la comunitaria y la justicia por mano propia.

La crónica fue adaptada a un documental dirigido por la cineasta española Mabel Lozano y fue nominada a un Goya como mejor documental corto. En una entrevista con *Los Tiempos*, el director Gory Patiño compartió detalles sobre la premisa central de la película.

"*Tribus* habla de la justicia en nuestro país. Habla de la justicia ordinaria, la justicia comunitaria y la justicia por mano propia. Cuando la corrupción, el odio y el dinero enlodan nuestro sistema judicial, las leyes desaparecen. Es increíble que algo que ha ocurrido en 2013 en Bolivia sigue siendo actual hoy en día".

"Cuando leí la crónica, llamé a Roberto porque me imaginé la peli ese instante. Roberto, que



Rodaje. El equipo de *Tribus* graba escenas. ITU PHOTO



había visto mis trabajos, me confié en guionizar su obra y luego llevarla al cine. Sin Roberto no habría película. Su sensibilidad como narrador es la semilla de esta aventura", contó.

El elenco de *Tribus* está conformado por destacados actores bolivianos, entre ellos Freddy Chipana y Alejandro Maraño, quienes fueron seleccionados tras un proceso por el propio Chipana. La película también cuenta con la participación de actores de primer nivel como Gonzalo Callejas, Carlos

Zárate, Victoria Suaznábar, Carlos Ureña, Mauricio Toledo, Cristian Castillo, Raúl Beltrán, Bernardo Rosado, Ariel Vargas, César Zárate, Emi Chávez,

Bernardo Arancibia, Pamela Sotelo, Raymundo Ramos, Kike Gorena y Wilmer Vidaurre, entre otros, quienes dan vida a los diversos personajes que protagonizan esta historia conmovedora y desgarradora.

En cuanto al estilo visual y narrativo de la película, Patiño señaló que "es un película muy distinta a lo que vengo haciendo. Primero, porque ocurre en el trópico boliviano, en un pueblo rodeado de selva. Fil-

mamos en Palos Blancos durante un verano agobiante".

La película presenta el linchamiento desde tres perspectivas diferentes: el fiscal, el padre de los jóvenes y una de las víctimas, lo que implicó un enfoque único para cada una de ellas, con la ayuda del equipo técnico encabezado por el director de fotografía Pablo Paniagua y la directora de arte Sol Calle.

"Nuestro director de fotografía, Pablo Paniagua (*Viejo calavera* y *El gran movimiento*), y la directora de arte, Sol Calle, me ayudaron a recontar este hecho con el estilo y rigor que merece. En lo sonoro, la música de Sergio Prudencio y el diseño de Federico Moreira fueron fundamentales a la hora de crear el universo auditivo de la película", indicó Patiño.

Tribus ha generado grandes expectativas tanto a nivel nacional como internacional. Con el respaldo de productores ejecutivos como Samuel Doria Medina y Leonel Franesze, la película se estrenará a fin de año en todas las salas del país. Recientemente fue seleccionada en el festival de Cine de Guadalajara en la sección Guadalajara Construye, destinada a películas *work in progress*, es decir filmes que aún están en posproducción.

SKYBOX	3D DOBLADA: 15:00/17:05/19:10
GARFIELD	2D ATMOS DOBLADA: 12:00/14:00/16:00/18:05/20:10
2D - DOBLADA: 11:00/11:15/13:10/15:05/15:25/17:00/18:55/19:50/20:55	GODZILLA X KONG
3D - DOBLADA: 17:45	2D DOBLADA: 19:20/21:35
CONTRA TODOS	GHOSTBUSTER: APOCALIPSIS
2D - DOBLADA: 11:05/15:20	2D DOBLADA: 11:00/13:10
THE CHOSEN	THE CHOSEN: CAP. 5-6
2D DOBLADA: 14:15/21:30	2D DOBLADA: 11:20/14:00
STAR WARS EPISODIO I	STAR WARS EPISODIO 1: LA AMENAZA FANTASMA
2D DOBLADA: 12:55/17:20/20:55/21:45	2D DOBLADA: 16:40/19:15
SPY FAMILY CÓDIGO: BLANCO	2D SUBTITULADA: 19:15
2D DOBLADA: 12:10/16:45/18:50	LA PRIMERA PROFECÍA
PROFESIÓN PELIGRO	2D DOBLADA: 19:30/21:50
2D DOBLADA: 10:50/15:20	CINE CENTER
GHOSTBUSTER: APOCALIPSIS	KUNG FU PANDA 4
2D DOBLADA: 13:10/17:30	2D DOBLADA: 10:00/12:15/14:30
VAGUITO	GODZILLA X KONG
2D DOBLADA: 10:40/14:15/19:40	2D DOBLADA: 16:45/19:25/22:05
KUNG FU PANDA 4	4D E.MOTION 3D DOB: 20:30/23:10
2D DOBLADA: 12:25/16:00/19:35	ARÁCNIDOS
GODZILLA X KONG	2D DOBLADA: 23:05/23:50
2D DOBLADA: 13:10/17:40/19:50/21:55	GHOSTBUSTERS: APOCALIPSIS
ARTHUR	2D DOBLADA: 20:45/22:05/23:25
2D DOBLADA: 21:25	SPY FAMILY CÓDIGO: BLANCO
CINE NORTE	2D DOBLADA: 10:00/11:30/14:00/16:30
PROFESIÓN PELIGRO	AMOR, MENTIRAS Y SANGRE
2D DOBLADA: 17:00/19:15	2D SUBTITULADA: 19:30/22:00
DESAFIANTES	VAGUITO
2D SUBTITULADA: 21:30	2D ORIGINAL:
SPY FAMILY CÓDIGO: BLANCO	10:00/12:05/14:10/16:15/18:30
2D DOBLADA: 15:00	GARFIELD
GARFIELD	2D DOBLADA: 11:00/11:55/13:25/14:20/15:50/16:45/18:15/19:10/20:40/21:35
2D DOBLADA: 15:00/17:00/19:00/21:00	3D DOBLADA: 10:00/12:25/14:50/17:15
PRIME CINEMAS	2D ATMOS DOBLADA: 10:30/12:55/15:20/17:45/20:10/22:35
PROFESIÓN PELIGRO	4D E.MOTION 3D DOB:
2D DOBLADA: 16:50	10:50/13:15/15:40/18:05
DESAFIANTES	CONTRA TODOS
2D ATMOS SUBTITULADA: 22:10	2D DOBLADA:
SPY FAMILY CÓDIGO: BLANCO	12:30/15:05/17:40/20:15/22:50
2D DOBLADA: 16:40/21:05	THE CHOSEN CAP. 5-6
2D SUBTITULADA: 19:15	2D DOBLADA: 10:30/13:30/16:30
ARTHUR	
2D DOBLADA: 15:20/17:25	
GARFIELD	
2D DOBLADA: 11:00/13:00/21:15	

MIERCOLES LAS ENTRADAS A MITAD DE PRECIO

SKYBOX
CINEMAS & ENTRETENIMIENTO

CARTELERA

MIERCOLES 8 DE MAYO

<p>GARFIELD ESTRENO TP</p> <p>2D - DOBLADA 11:00 11:15 13:10 15:05 15:25 17:00 18:55 19:50 20:55</p> <p>3D - DOBLADA 17:45</p>	<p>CONTRA TODOS ESTRENO TP</p> <p>2D - DOBLADA 11:05 15:20</p>	<p>THE CHOSEN ESTRENO TP</p> <p>2D - DOBLADA 14:15 21:30</p>
<p>STAR WARS EPISODIO I RE-ESTRENO TP</p> <p>2D - DOBLADA 12:55 17:20 20:55 21:45</p>	<p>SPY FAMILY ESTRENO TP</p> <p>2D - DOBLADA 12:10 16:45 18:50</p>	<p>PROFESIÓN PELIGRO ESTRENO TP</p> <p>2D - DOBLADA 10:50 15:20</p>
<p>VAGUITO ESTRENO 25 DE AÑO TP</p> <p>2D - DOBLADA 10:40 14:15 19:40</p>	<p>KUNG FU PANDA 4 ESTRENO TP</p> <p>2D - DOBLADA 12:25 16:00 19:35</p>	<p>GODZILLA X KONG ESTRENO TP</p> <p>2D - DOBLADA 13:10 17:40 19:50 21:55</p>
<p>ARTHUR ESTRENO TP</p> <p>2D - DOBLADA 21:25</p>	<p>EL INGRESO A PELÍCULAS PARA MAYORES DE 14 AÑOS REQUIERE LA PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DE CARNET DE IDENTIDAD</p> <p>www.skyboxcinemas.com.bo</p>	

Moda. Los atuendos más extravagantes de la Met Gala

Nueva York. La alfombra roja de la Met Gala se ha vestido de flores y naturaleza en honor a la temática de la edición y éstos han sido los *looks* que más han llamado la atención.



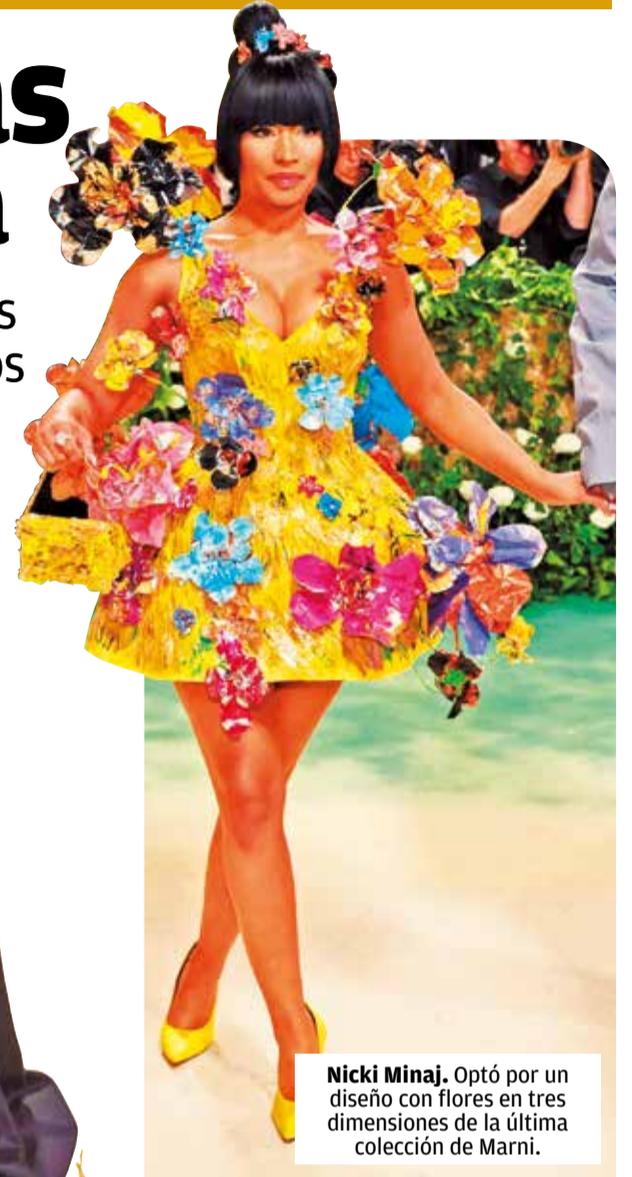
Dua Lipa. Confió en Marc Jacobs y en este diseño negro con transparencias y plumas.



Paloma Elsesser. La modelo optó por un diseño de H&M, que incluía un corsé metalizado hecho a medida, con calas decorativas.



Usher. El cantante lució un sombrero de Sailor Moon y un vestido de Alexander McQueen.



Nicki Minaj. Optó por un diseño con flores en tres dimensiones de la última colección de Marni.

REDACCIÓN CENTRAL

Los Tiempos

En la cita más importante de la moda, el Museo Metropolitano de Arte presentaba oficialmente la exposición de este año, *Sleeping Beauties: Reawakening Fashion*, que examina cómo la tecnología puede insuflar nueva vida a prendas demasiado viejas y frágiles para volver a ser usadas. Los invitados subieron a la famosa escalinata del museo con trajes que hacían guiños al código de vestimenta del evento "El Jardín del Tiempo", y éstos fueron los *looks* más extravagantes de la Met Gala 2024.



Natasha Poonawalla. Optó por un conjunto personalizado de la colección artesanal de Maison Margiela.



Zendaya. Vistió un traje de John Galliano para Maison Margiela.



Amelia Gray. La modelo optó por un diseño terrario de Jun Takahashi.



Lana Del Rey. La cantante eligió un vestido de Seán McGirr, el recién estrenado director creativo de Alexander McQueen, inspirado en uno creado por el fundador de la marca.

Borussia entierra el sueño parisiense camino a su tercera final en Champions

Fútbol. El plantel alemán venció por 0-1 al PSG, resultado con el que eliminó al parisino y sacó boleto para jugar por el título de la Liga

PARÍS
Efe

Borussia Dortmund se convirtió en el primer finalista de la Liga de Campeones, que jugará por tercera vez en su historia tras haber tomado el Parque de los Príncipes y derrotar al París Saint-Germain por segunda vez en menos de una semana, esta vez con un gol del veterano Mats Hummels (5'ST).

Los de Edin Terzic demostraron orden y sacrificio frente a la constelación de estrellas parisienses, que estrellaron cuatro balones en el palo, tras el 1-0 de la ida, para marcharse sin goles en toda la eliminatoria, la tercera vez que lo hacen en su estadio en Europa en los últimos 40 partidos.

La ineficacia frente al gol tiró por tierra su esfuerzo y po-

ne en jaque el proyecto de Luis Enrique, que podrá agarrarse a las ocasiones, a los 26 disparos y 38 acercamientos al área rival, pero que no contó con una buena versión de sus estrellas.

Especialmente de Kylian Mbappé, poco decisivo en los dos partidos, que se despidió del que fue su estadio en los últimos siete años en Europa sin pena ni gloria, lejos de la versión de gran estrella planetaria que persigue.

Si a nivel personal es un fracaso para el jugador, que la próxima temporada militará en otro club, a nivel colectivo habrá que ver cómo le despiden el próximo domingo la grada en su última aparición como local en el Parque de los Príncipes.

El jugador, que soñaba con dejar una Liga de Campeones en su ciudad natal, se despe-

APUNTE

Duelo de bestias negras por la final

Como en los viejos tiempos, Bayern Múnich y Real Madrid se enfrentarán hoy (15:00 HB) en el estadio Santiago Bernabéu, por el último cupo a la final de la Liga de Campeones.

Una rivalidad eterna que da forma al clásico europeo que recupera grandeza. El pulso por un boleto a la final de Wembley con máxima igualdad tras el empate (2-2) a dos de la ida.

Real Madrid buscará romperla con un triunfo. Exhibiendo todo su potencial para evitar volver a tentar a la fortuna en la tanda de penaltis. Bayern Múnich que perdió un reinado que parecía eterno en la Bundesliga, se juega toda su temporada a una carta en el Bernabéu.



Mats Hummels (centro) autor del gol de Borussia, ayer. EFE

dirá con ese amargo sabor de boca que ahora buscará en otros destinos.

Si hay que ver cómo se digiere la derrota en París, también será interesante conocer cómo afecta el triunfo en Dortmund, un equipo que en una temporada irregular supo alzarse a la final, donde nadie le esperaba. El premio a un juego orde-

nado, a una disciplina casi militar que sus jugadores acudieron a festejar con su impresionante afición, que tiñó de amarillo una esquina del Parque de los Príncipes que desafió con sus cánticos a la sonora hinchada local.

Los papeles venían reparados de la ida, unos, los parisinos, el de atacantes en busca

de enjugar la renta contraria con brío eléctrico, mientras los otros, los germanos, tenían que ponerle sosiego al duelo, anestesiar a un estadio tembloroso por los gritos constantes de la grada.

Kylian Mbappé, trató de despedirse por la puerta grande, pero pecó de exceso de celo, de responsabilidad, de querer hacer lo más difícil todavía en cada jugada, que lo llevó a estrellarse ante la defensa del Dortmund.

Sólo un disparo manso en el minuto 7 pudo cambiar las cosas para el delantero estrella, pero fue la única noticia de peligro que dejó el jugador en la primera mitad.

En la segunda fracción los franceses a través Hakimi amenazaron y, en el córner siguiente, Zaire-Emery estrelló el balón en el palo.

Pero en la siguiente jugada, en un saque de esquina, llegó el gol de Hummels (5'ST), en un desajuste defensivo que permitió al internacional marcar de cabeza.

Nuno Mendes estrelló otro balón en el palo en un disparo lejano (16'ST). Mbappé estrelló otro balón en el palo (41'ST) y dos más tarde fue el turno de Vitorino Pereira de probar el sabor de la madera.

Torneo Clausura arranca el viernes en el IV Centenario

Fútbol. La FBF dio a conocer el fixture del campeonato todos contra todos, que otorgará el boleto a la Libertadores como Bolivia 2



El estadio IV Centenario de Tarija. GOBERNACION TARIJA

REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

El Torneo Clausura arrancará este viernes (20:00) con el partido entre Real Tomayapo y GV San José, que se disputará en el IV Centenario, de Tarija. La Federación Boliviana de Fútbol dio a conocer la programación de las 30 fechas

FIXTURE - FECHA 1

Viernes 10 de mayo	
20:00	Real Tomayapo vs. GV San José
Sábado 11 de mayo	
15:00	San Antonio vs. Guabirá
17:30	Always Ready vs. Blooming
20:00	The Strongest vs. Nacional P.
Domingo 12 de mayo	
15:00	Independiente vs. Bolívar
17:30	Aurora vs. Oriente P.
19:30	Real SCZ vs. Wilstermann
Lunes 13 de mayo	
19:00	U de Vinto vs. Royal Pari

que tendrá el campeonato todos contra todos, aunque sólo las primeras cuatro tienen horarios, debido a que la competencia ingresará en un receso después del 27 de mayo por la Copa América de Estados Unidos 2024 (20 de junio - 14 de julio).

La Verde debe prepararse para el amistoso ante México que se jugará el 31 de mayo.

El vencedor del Clausura obtendrá el boleto para la fase de grupos de Copa Libertadores 2025 como Bolivia 2 y con ello el premio de los 3 millones de dólares y la posibilidad de jugar con San Antonio (ganador del Apertura) por el título de campeón nacional 2024 y el premio del millón de dólares.

La primera fecha continuará el sábado con los duos San Antonio vs. Guabirá (15:00), Always Ready vs. Blooming (17:30) y The Strongest vs. Nacional Potosí (20:00).

El domingo se enfrentarán Independiente vs. Bolívar (15:00), Aurora vs. Oriente Petrolero (17:30) y Real Santa Cruz vs. Wilstermann (19:30). La fecha se cerrará el lunes 13 con el duelo entre la U de Vinto vs. Royal Pari (19:00).

Bolívar buscará ante Millonarios su cuarta victoria en Colombia

LA PAZ
Sports 360

El club Bolívar jugará hoy (22:00 HB) en el país donde más victorias consiguió de visitante en la Copa Libertadores, ya que lleva tres triunfos en Colombia y ante Millonarios buscará el cuarto para también sellar el pase a los octavos de final.

La Academia pasa por un gran momento en la competición internacional. Es líder del Grupo E con 9 puntos y con un triunfo más asegurará su presencia entre los 16 mejores clubes del continente.

Más allá del buen juego que poseen los dirigidos por Flavio Robatto, las estadísticas están de su lado, ya que de las 12 victorias que lograron a domicilio en la historia de la Libertadores tres fueron en Colombia.

También se impuso en Venezuela, Uruguay, Brasil, México, Paraguay y Chile.



Bruno Savio, de Bolívar, festeja su gol en la Copa. APG

El técnico de Bolívar, Flavio Robatto, tiene la duda de si podrá contar o no con Fernando Saucedo por una lesión muscular en el aductor izquierdo. También espera por la recuperación de Leonel Justiniano.

Sudamericana

Hoy desde las 20:00 Nacional Potosí recibirá al brasileño Fortaleza, líder del grupo D con 9 puntos.

El cuadro potosino es último de la serie con una unidad y esperar conquistar su primera victoria.

Bolivia suma su primera victoria en el Sudamericano



La tenista nacional Carolina Vaca. C. LÓPEZ

REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

El equipo nacional femenino conquistó su primera victoria en el Sudamericano de Tenis Sub-14, que se juega en Tarija y que es clasificatorio al Mundial de la categoría que se disputará en República Checa en agosto.

Las tenistas bolivianas derrotaron por 3-0 al plantel brasileño ayer, después de que el lunes cayeran por 1-2 ante Argentina, por el Grupo B.

Entre tanto, los varones sumaron su segunda derrota al caer por 3-0 ante Brasil en la serie A.

Wilster quiere recaudar \$us 1 millón con nueva campaña

Fútbol. El club aviador lanzó un plan de salvataje en el que se buscará vender 3.100 abonos para los años 2025 y 2026 y así reunir recursos económicos para pagar deudas urgentes

BETTY ROJAS RODRÍGUEZ
Los Tiempos

El directorio del club Wilstermann ayer lanzó un plan de salvataje que consiste en la venta de abonos denominados "Copiloto aviador" para las temporadas 2025 y 2026, con el que se busca recaudar un millón de dólares que servirán para pagar deudas urgentes.

El presidente de Wilstermann, Omar Mustafá, explicó que el club aún no salió de la crisis económica, ya que la deuda de la institución es de más de 4 millones de dólares y todos los días aparecen nuevas demandas.

Existen deudas que urgen ser cubiertas, como la impositiva, ya que la sede del club tiene aviso de remate.

Es por esta razón que con los recursos que se obtendrán con la venta de los abonos "Copiloto aviador" se pretende pagar el 100 por ciento de esta deuda, que es de alrededor a los 600 mil dólares.

Asimismo, si se busca reforzar al plantel para enfrentar el Torneo Clausura se debe cancelar las demandas que Wilstermann tienen en la FIFA y así levantar la sanción que le imposibilita inscribir nuevos jugadores.

"Estamos en un estado de emergencia, estamos muy formal económicamente, estamos haciendo hasta lo impo-

APUNTE

Mustafá aseguró que Chiatti volverá

"Martín Chiatti prefirió hacer su rehabilitación en Argentina. En el transcurso de la próxima semana volverá para empezar a jugar, no a recuperarse", dijo Mustafá sobre el defensor que fue operado de la rodilla derecha en Buenos Aires en marzo.

Sobre Sergio Adrián, Mustafá aseguró que se hace todo el esfuerzo para que vuelva a las canchas lo antes posible. Ayer se le hizo una resonancia magnética para tener un diagnóstico preciso. Mustafá también confirmó la salida de Julián Velázquez.



Omar Mustafá (der), titular de Wilstermann. HERNAN ANDIA

sible por mantenernos en esta carrera, pero necesitamos el apoyo nuevamente toda la gente y de las empresas. Si bien se pagó parte de la deuda, aún no estamos estables", dijo Mustafá.

La meta de esta nueva campaña es vender 3.100 abonos, distribuidos de la siguiente forma: 200 en preferencia numerada, 800 en pre-

ferencia, 700 en general y 1.400 en las curvas.

La escala de precios de los abonos es: en preferencia numerada Bs 4.000, preferencia Bs 3.500, general Bs 2.000 y curvas Bs 1.500.

Con estos carnets, los socios no sólo podrán in-

gresar a todos los partidos de las temporadas 2025 y 2026, sino también tendrá otros beneficios como el ingreso al palco con regalos de los auspiciadores del club, tener un tour en las previas, poder asistir a los entrenamientos, acompañar al equipo en viajes a los clásicos nacionales, saludos de cumpleaños personalizados, entre otros.

A ello se suma que estos abonados tendrán descuentos en empresas auspiciantes.



VEA LA CONFERENCIA AQUÍ:
Escanee este QR o ingrese a nuestro sitio web www.lostiempos.com

Ocho clubes de la AFC reciben sus personerías jurídicas

REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

El gobernador de Cochabamba, Humberto Sánchez, entregó ayer las personalidades jurídicas a ocho clubes de la Asociación de Fútbol Cochabamba (AFC), siete de ellos compiten en la Copa Simón Bolívar y este era un requisito exigido por la Federación Boliviana de Fútbol (FBF).

Los clubes que recibieron



La Gobernación entregó personerías jurídicas. G.C

sus personerías jurídicas son: Amanecer de Vinto, Cala Cala, Municipal Colcapirhua, Enri-

que Happ del Trópico, Millonarios, Nueva Cliza, Municipal Tiquipaya y Escara.

Los primeros siete son los que disputan la Copa Simón Bolívar; mientras que Escara, aprovechó las gestiones que hizo la AFC y obtuvo también su personalidad jurídica, un trámite que generalmente requiere varios años de gestiones.

"Los equipos tienen el derecho de acceder a este documento de la personalidad jurídica, impulsamos y fortalecemos dando legalidad a todos los clubes deportivos", aseguró Sánchez.

El octavo club que compite en la Copa Simón Bolívar es Pasión Celeste, que ya contaba sus documentos.

San Antonio denuncia que se falsificaron entradas para la final

REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

El club San Antonio de Bullo Bullo denunció que se falsificaron entradas para la final de vuelta ante Universitario de Vinto, que se disputó el domingo, en el estadio Carlos Villegas, de Entre Ríos.

La institución del trópico dio a conocer los mandamientos de detención



Venta de entradas en el estadio Carlos Villegas. D.JAMES

de Josué Calvimontes y María Eugenia Meneces, quienes fueron acusados de ser los res-



Jugadores de Always festejan la victoria. apg

REDACCIÓN CENTRAL
Los Tiempos

Always Ready se afianzó ayer en la cima del grupo A de la Copa Sudamericana, después de golear por 3-0 a Defensa y Justicia, en el partido por la cuarta fecha, que se jugó en el estadio de Villa Ingenio, de El Alto.

Con este resultado, el plantel millonario suma 10 unidades y lidera la serie. Medellín, que ayer goleó por 5-1 a César Vallejo, es segundo con 9 puntos. Defensa y Justicia es tercero con 4 y el conjunto peruano completa la tabla con 0.

En el partido, Always Ready abrió el marcador a los 11'PT gracias al tanto de Darlison Rodrigues, quien venció al golero Christopher Fiermarin con un cabezazo preciso, tras un centro de Adalid Terrazas, para el 1-0.

El 2-0 llegó a los 2'ST, después de que el vertical le negara el gol a José Carabali, Diego Medina recuperó el esférico y envió un centro para que Wesley da Silva convierta el segundo tanto del Millonario de cabeza.

Dos minutos después, Héctor Cuéllar anotó el 3-0 con su disparo de media distancia, que sorprendió al golero Fiermarin ya que, nada pudo hacer para evitar la caída de su arco.

En el resto del partido, Always Ready estuvo más

SÍNTESIS DEL PARTIDO

ALWAYS READY 3

DEFENSA Y JUSTICIA 0

1. A. Baroja	22. C. Fiermarin
2. D. Medina	4. N. Tripichio
3. L. Caicedo	6. E. Burgos
18. L. Caicedo	21. S. Ramos
5. M. Suárez	3. A. Soto
14. J. Carabali	26. D. Cáceres
21. R. Matheus	33. N. Palavecino
13. H. Cuéllar	8. J. López
10. A. Terrazas	10. R. Bogarín
11. D. Rodríguez	29. N. Fernández
9. W. da Silva	27. L. Herrera

DT: F. Torres **DT:** J. Vaccari

LOS GOLES: Rodríguez (11'PT), Da Silva (2'ST), Cuéllar (4'ST)

ESTADIO: Municipal Villa Ingenio

SEDE: El Alto

PÚBLICO: 5.000 personas aprox.

ÁRBITRO: Rafael Rodrigo Klein (Brasil)

cerca del cuarto que Defensa y Justicia del descuento, que no tuvo las ideas claras para inquietar al arquero Alain Baroja.

ponsables de falsificar y comercializar los boletos.

Desde el club se informó que las entradas falsas fueron descubiertas por los encargados de las puertas, al notar que las mismas no tenían el sello de seguridad.

Los hinchas que presentaron los boletos, una vez que descubrieron que fueron engañados, llevaron al personal de San Antonio y a dos efectivos policiales hasta el lugar donde los falsificadores se encontraban vendiendo las entradas.

Ambas personas fueron detenidas de manera inmediata y trasladados a dependencias policiales. Este lunes la dirigencia sentó la denuncia contra los falsificadores.